

Boletín Oficial



Correo Oficial	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DR. SERGIO OMAR MARTÍNEZ DR. VÍCTOR HUGO MARTEL
Subsecretario de Legal y Técnica Director

Registro de la Propiedad Intelectual 948.707
--

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 28 PAGINAS RESISTENCIA, LUNES 12 DE AGOSTO DE 2019 EDICION N° 10.408

DECRETOS

DECRETO N° 2906
RESISTENCIA, 07 agosto 2019

VISTO:

La actuación simple N° E2-2019-5430/A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, el Colegio de Escribanos de la Provincia del Chaco comunica el listado de Registros Notariales vacantes en el territorio provincial;

Que por Decreto N° 2740/19, se crearon veintiséis (26) Registros Notariales en los Departamentos de: Almirante Brown (2), Bermejo (3), General Belgrano (1), General Donovan (2), General Guemes (7), Independencia (2), Libertad (1), Libertador General San Martín (2), Maipú (2), Sargento Cabral (2), 25 de Mayo (1) y 9 de Julio (1); Que de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 4°, 5° y 13 de la Ley N° 323-C (antes Ley N° 2212) y el Artículo 30 del Decreto N° 1768/10, texto actualizado, corresponde realizar el llamado a concurso para cubrir las titularidades de los Registros Notariales que se encuentran vacantes;

Que han intervenido en el presente tramite, la Subsecretaría de Asuntos Registrales y la Direccion Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad y la Asesoría General de Gobierno;

Que en virtud de lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Llámese a Concurso por el termino de tres (3) días hábiles consecutivos de publicación, para cubrir las titularidades de Registros Notariales vacantes en distintos Departamentos del interior de la Provincia, los que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Notifíquese al Juzgado Notarial y Colegio de Escribanos de la Provincia del Chaco.

Artículo 3°: Publíquese por el termino de tres (3) días consecutivos con la Planilla Anexa en el Boletín Oficial.

Artículo 4°: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en e Boletín Oficial y archívese.

ANEXO

RESISTENCIA (DPTO. SAN FERNANDO)
REGISTRO N° 36
REGISTRO N° 100
REGISTRO N° 104
REGISTRO N° 143
REGISTRO N° 150
REGISTRO N° 152
REGISTRO N° 162
REGISTRO N° 164
BARRANQUERAS (DPTO. SAN FERNANDO)
REGISTRO N° 19
REGISTRO N° 28
REGISTRO N° 29

REGISTRO N° 59
PUERTO VILELAS (DPTO. SAN FERNANDO)
REGISTRO N° 46
PUERTO TIROL (DPTO. LIBERTAD)
REGISTRO N° 1
REGISTRO N° 3
MAKALLE (DPTO. GENERAL DONOVAN)
REGISTRO N° 1
LA ESCONDIDA (DPTO. GENERAL DONOVAN)
REGISTRO N° 2
LA VERDE (DPTO. GENERAL DONOVAN)
REGISTRO N° 3
CHARADAI (DPTO. TAPENAGA)
REGISTRO N° 1
PUERTO BEMEJO (DPTO. BERMEJO)
REGISTRO N° 4
GENERAL VEDIA (DPTO. BERMEJO)
REGISTRO N° 5
ISLA DEL CERRITO (DPTO. BERMEJO)
REGISTRO N° 6
LA LEONESA (DPTO. BERMEJO)
REGISTRO N° 7
PCIA. ROQUE SAENZ PENA (DPTO. COMANDANTE FERNANDEZ)
REGISTRO N° 8
REGISTRO N° 9
REGISTRO N° 10
REGISTRO N° 14
REGISTRO N° 15
REGISTRO N° 27
VILLA ANGELA (DPTO. MAYOR LUIS JORGE FONTANA)
REGISTRO N° 10
PAMPA DEL INDI (DPTO. GRAL. SAN MARTIN)
REGISTRO N° 1
PRESIDENCIA ROCA (DPTO. GRAL. SAN MARTIN)
REGISTRO N° 6
REGISTRO N° 7
LAGUNA LIMPIA (DPTO. GRAL. SAN MARTIN)
REGISTRO N° 9
PAMPA DEL INDI (DPTO. GRAL. SAN MARTIN)
REGISTRO N° 10
COLONIA ELISA (DPTO. SARGENTO CABRAL)
REGISTRO N° 1
REGISTRO N° 3
COLONIAS UNIDAS (DPTO. SARGENTO CABRAL)
REGISTRO N° 2
LAS GARCITAS (DPTO. SARGENTO CABRAL)
REGISTRO N° 4
JUAN JOSE CASTELLI (DPTO. GENERAL GUEMES)
REGISTRO N° 1
REGISTRO N° 4
REGISTRO N° 8
FUERTE ESPERANZA (DPTO. GRAL GUEMES)
REGISTRO N° 7
MIRAFLORES (DPTO. GENERAL GUEMES)
REGISTRO N° 9
REGISTRO N° 10
EL SAUZALITO (DPTO. GENERAL GUEMES)
REGISTRO N° 11
NUEVA POMPEYA (DPTO. GENERAL GUEMES)

REGISTRO N° 12
 VILLA RIO BERMEJITO (DPTO. GENERAL GUEMES)
 REGISTRO N° 13
 REGISTRO N° 14
 TRES ISLETAS (DPTO. MAIPU)
 REGISTRO N° 3
 REGISTRO N° 4
 REGISTRO N° 5
 COLONIA BENITEZ (DPTO. 1° DE MAYO)
 REGISTRO N° 2
 AVIA TERAI (DPTO. INDEPENDENCIA)
 REGISTRO N° 2
 REGISTRO N° 4
 NAPENAY (DPTO. INDEPENDENCIA)
 REGISTRO N° 5
 TACO POZO (DPTO. ALMIRANTE BROWN)
 REGISTRO N° 4
 CONCEPCION DEL BERMEJO (DPTO. ALMIRANTE BROWN)
 REGISTRO N° 7
 RIO MUERTO (DPTO. ALMIRANTE BROWN)
 REGISTRO N° 8
 SAN BERNARDO (DPTO. O'HIGGINGS)
 REGISTRO N° 2
 QUITILUPI (DPTO. QUITILUPI)
 REGISTRO N° 8
 CORZUELA (DPTO. BELGRANO)
 REGISTRO N° 3
 MACHAGAI (DPTO. 25 DE MAYO)
 REGISTRO N° 7
 LAS BRENAS (DPTO. 9 DE JULIO)
 REGISTRO N° 10

Fdo: Peppo / Ayala

s/c.

E:12/8 V:16/8/19

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

PROVINCIA DEL CHACO TRIBUNAL DE CUENTAS RESOLUCIÓN N° 13/19 - ACUERDO PLENARIO - EXPTE. 401300316-27901-E

No hace lugar al Recurso y ratificar la Responsabilidad de la imputada, Sra. Patricia Noemi Tofaneli (D.N.I. 14.361.997) en su carácter de Director de Administración a/c del Instituto de Turismo del Chaco, por la suma de seis mil novecientos ochenta y cuatro pesos con treinta y siete centavos (\$6.984,37), en concepto de saldo pendiente de rendición y/o reintegro, por los fundamentos expuestos en el considerando. Hace saber a la responsable que el monto de la condena deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el Art. 84° de la Ley N° 831-A (antes Ley N° 4.159), bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de la Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme al Art. 86° del mismo cuerpo legal.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 18/19 - EXPTE. N° 400020294-9876-E

Promover a partir del día 1 de junio de 2019, al Sr. MARCIAL ROMERO, D.N.I. N° 10.850.468, del cargo Categoría Personal de Servicio - Chofer de Primera - porcentaje 28 (C.E.I.C. 3-53-0); al cargo de Categoría Personal de Servicio - Jefe de Movilidad - porcentaje 39,00 (C.E.I.C. 3-51-0).

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 23/19 - EXPTE. N° 400020294-9876-E

Promover, a partir del día 18 de junio del año 2019, a la Cra. LUCIA DEL CARMEN MUÑOZ (D.N.I. N° 30.868.299) del Cargo Categoría Nivel Auxiliar - Auxiliar Administrativo - porcentaje 28,00 - S.P.P.- Sala I (C.E.I.C. 3-26-0) al cargo Categoría Nivel Jefe de División de Segunda - Técnico Administrativo - porcentaje 39,00 - Area S.P.M. Sala II (C.E.I.C. 364-0).

Promover, a partir del día 18 de junio del año 2019, al Sr. DANTE OSCAR LEIVA (D.N.I. N° 27.102.224) del Cargo Categoría Nivel Auxiliar - Auxiliar Administrativo - porcentaje 28,00 - S.P.M.- Sala II (C.E.I.C. 3-26-0) al cargo Categoría Nivel Jefe de División de Segunda - Técnico Administrativo - porcentaje 39,00 - Area S.P.M. Sala II (C.E.I.C. 3-64-0)

Promover, a partir del día 18 de junio del año 2019, a la Cra. VIVIANA CLAUDIA BUSTOS (D.N.I. N° 30.478.949) del Cargo Categoría Nivel Auxiliar - Auxiliar Administrativo - porcentaje 28,00 - S.P.P.- Sala I (C.E.I.C. 3-26-0) al cargo Categoría Nivel Jefe de División de Segunda - Técnico Administrativo - porcentaje 39,00 - Area S.P.P. Sala I (C.E.I.C. 364-0).

RESOLUCIÓN N° 20/19 - ACUERDO PLENARIO EXPTE. N° 400060519-30400

Otorga el goce de fería correspondiente a periodos anteriores informado a fs. 4, a partir del 29 de julio de 2019 y hasta el 02 de agosto de 2019, inclusive, 05 días.

Otorga el Retiro Voluntario Móvil previsto en la Ley N° 2.871-H, a la Cra. Mirtha Raquel Bulher, DNI 16.695.520, a partir del día 03 de agosto de 2019, quien se desempeña en el cargo Categoría Nivel Director - Fiscal - S.P.P. - Sala I - porcentaje 71.

Determina, por Art. 4° de la Ley, que le corresponde a la Cra. Mirtha Raquel Bulher, el ochenta por ciento (80%), de la última remuneración normal, habitual, que perciba al momento del otorgamiento del beneficio, determinando en consecuencia el haber mensual de retiro.

Determina que por razones debidamente fundadas de organización y funcionalidad, no se eliminará el cargo, conforme los fundamentos expuestos en el considerando, y lo previsto en el Art. 11° de la Ley 2.871-H.

RESOLUCIÓN N° 21/19 - ACCERDO PLENARIO EXPTE. N° 400060519-30397

Otorga el goce de fería correspondientes a periodos anteriores informado a fs. 4, a partir del 3 de junio de 2019 y hasta el 06 de julio de 2019, inclusive, 34 días.

Otorga el Retiro Voluntario Móvil previsto en la Ley N° 2.871-H, a la Sra. Mónica Analí Martínez, D.N.I. N° 16.551.456, a partir del día 7 de julio de 2019, quien se desempeña en el cargo Categoría Nivel Jefe de Departamento - Supervisor - S.P.P. - Sala I - porcentaje 57. Determina, por Art. 4° de la Ley, que le corresponde a la Sra. Mónica Analí Martínez, el ochenta por ciento (80%), de la última remuneración normal, habitual, que perciba al momento del otorgamiento del beneficio, determinando en consecuencia el haber mensual de retiro.

Determina que por razones debidamente fundadas de organización y funcionalidad, no se eliminará el cargo, conforme los fundamentos expuestos en el considerando, y lo previsto en el Art 11° de la Ley N° 2.871-H.

RESOLUCIÓN N° 89/18 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401.070217-28445

Aprueba sin observaciones la Rendición de Cuentas del "Instituto del Aborigen Chaqueño - Ejercicio 2017". Dispone el archivo de las presentee actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a de la Ley 831 - A (antes Ley 4159).

RESOLUCIÓN N° 92/18 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401.080217-28460

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas del "MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - Ejercicio 2017".

Inicia Juicio de Cuentas al Cr. Nestor Hugo Sager (DNI N° 17.033.056) - a/c. de la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, con Domicilio Especial: Marcelo T. de Alvear N° 145 - Piso 3° - Casa de Gobierno, a quien la Fiscal le formula observaciones con alcance de Cargo por pesos sesenta y nueve mil seiscientos treinta y cuatro con noventa y seis centavos (\$ 69.634,96), por los siguientes conceptos: Documentación faltante; Abonado de mas y Gasto no justificado.

Por Secretaría, se procede a la apertura del expediente en el que se tramitara el Juicio de Cuentas al responsable: Cr. Nestor Hugo Sager (DNI N° 17.033.056) - a/c. de la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, con Domicilio Especial: Marcelo T. de Alvear N° 145 - Piso 3° - Casa de Gobierno, corriendose traslado del Informe de la Fiscal de fs. 585/587 vta., emplazandolo por el termino de 30 (treinta) días, plazo maximo permitido por el Art. 46 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciendole conocer la constitución de la Sala que entendera en la causa.

RESOLUCIÓN N° 97/18 - ACUERDO SALA I

EXPTE. N° 403.161115-27585

Ordena el archivo de las presentee actuaciones por inexistencia de responsabilidad patrimonial, atribuible a agente alguno, par aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A (ex Ley N° 4159) y, conforme los argumentos vertidos en los considerandos.

RESOLUCIÓN N° 101/18 - ACUERDO SALA I

EXPTE. N° 401.080217-28461-E

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas del "MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Ejercicio 2017".

Inicia Juicio de Cuentas al C.P. Abel Adelqui Peña (DNI N° 16.703.582), con domicilio especial en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 8vo. Piso de Casa de Gobierno, Resistencia (Chaco), Director de Administración del Ministerio de Salud Pública de la Provincia del Chaco al 31/12/2017, a quien se le formula observación con alcance de CARGO por pesos tres millones ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos veintisiete con cincuenta y dos centavos (\$ 3.147.427,52), en concepto de Saldo pendiente de rendición y/o reintegro y Documentación faltante.

Inicia Juicio de Cuentas a la Dra. Mariel Crespo (DNI N° 21.626.450), Exministra de Salud Pública, con domicilio en calle Jujuy N° 1175 - Resistencia (Chaco); Dra. Miriam D. Machado (DNI N° 24.627.540). Exsubsecretaria de Promoción de Salud, con domicilio en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 8° Piso - Casa de Gobierno - Ciudad de Resistencia (Chaco); C.P. Abel Adelqui Peña (DNI N° 16.703.582), con domicilio especial en Marcelo T. de Alvear N° 145, octavo Piso de Casa de Gobierno, Resistencia (Chaco); Sr. Ariel Ledesma (DNI N° 24.297.436), Jefe a/c. Departamento Administrativo de la Subsecretaria de Promoción, domiciliado en calle Josefa Palacios Maglioli N° 1746 - Resistencia (Chaco) y Sr. Gustavo Cabrera (DNI N° 17.595.832), Jefe a/c. Unidad de Contrataciones, con domicilio en calle Donovan N° 1075 de Resistencia (Chaco), a quienes se les formula observaciones con alcance de CARGO en forma solidaria por pesos seis millones trescientos tres mil setenta y seis (\$ 6.303.076,00), en concepto de Documentación faltante.

Por Secretaria, se procede a la apertura de los expedientes en los que se tramitaran los Juicios de Cuentas, corriéndose traslado del Informe de la Fiscalía de las fojas que en cada caso se consignan: C.P. Abel Adelqui Peña (DNI N° 16.703.582), con domicilio especial en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 8vo. Piso de Casa de Gobierno, Resistencia (Chaco), Director de Administración del Ministerio de Salud Pública, fs. 3584/3585 y Dra. Mariel Crespo (DNI N° 21.626.450), Exministra de Salud Pública, con domicilio en calle Jujuy N° 1175 - Resistencia (Chaco); Dra. Miriam D. Machado (DNI N° 24.627.540). Exsubsecretaria de Promoción de Salud, con domicilio en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 8° Piso - Casa de Gobierno - Ciudad de Resistencia (Chaco); C.P. Abel Adelqui Peña (DNI N° 16.703.582), con domicilio especial en Marcelo T. de Alvear N° 145, octavo Piso de Casa de Gobierno, Resistencia (Chaco); Sr. Ariel Ledesma (DNI N° 24.297.436), Jefe a/c. Departamento Administrativo de la Subsecretaria de Promoción, domiciliado en calle Josefa Palacios Maglioli N° 1746 - Resistencia (Chaco) y Sr. Gustavo Cabrera (DNI N° 17.595.832), Jefe a/c. Unidad de Contrataciones, con domicilio en calle Donovan N° 1075 de Resistencia (Chaco), fs. 3586/3594; emplazandolos por el termino de 30 (treinta) días, plazo maximo permitido por el Art. 46 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciendoles conocer la constitución de la Sala que entendera en la causa.

RESOLUCIÓN N° 107/18 - ACUERDO SALA I

EXPTE. N° 401.080217-28459

Aprueba, con observaciones, la rendición de cuentas de "Secretaria de Empleo y Trabajo - Ejercicio 2017". Inicia Juicio de Cuentas al Cr. Nestor Hugo Sager (DNI N° 17.033.056), con domicilio especial en M. T. de Alvear N° 145, 3° Piso, Casa de Gobierno - Resistencia (Chaco), a cargo de la Dirección de Administración de la Secretaria de Empleo y Trabajo, en razón de la observación que con alcance de CARGO le formula la Fiscal por los siguientes

conceptos: Documentación Faltante y Gasto No Justificado, por pesos cincuenta y dos mil novecientos setenta y cuatro (\$ 52.974,00), de conformidad a lo consignado en el Considerando 4°).

Por Secretaria proceder a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas al responsable citado en el Artículo 2°, corriéndose traslado de las fojas 322/323 del Informe de la Fiscal al Cr. Nestor Hugo Sager (DNI N° 17.033.056), con domicilio especial en M. T. de Alvear N° 145, 3° Piso, Casa de Gobierno - Resistencia (Chaco), a cargo de la Dirección de Administración de la Secretaria de Empleo y Trabajo, emplazandola por el termino de treinta (30) días, plazo maximo establecido por el art. 46 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciendole conocer la constitución de la Sala que habra de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 121/18 - ACUERDO SALA I

EXPTE. N° 401050318-29348-E

Declara responsable al Presidente de la Asociación de Consorcios Productivos de Servicios Rurales, Sr. Jose Antonio Verdan, (D.N.I. N° 17.747.963), por los hechos objeto de la presente causa, condenandolo al resarcimiento patrimonial de la suma de pesos trescientos cuatro mil (\$ 304.000).

Intima al responsable al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A (antes Ley 4159). Vencido el mismo quedard constituido en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A (antes Ley 4159). Para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 123/18 - ACUERDO SALA I

EXPTE. N° 401290517-28.828

Libera de responsabilidad a los Sres. Hugo Cesar Bogdanoff (DNI 30.580.831) y Luis María Esparza Rojo (DNI 23.231.257), Presidente y Secretario de la Asociación Civil Red de Esfuerzos Compartidos respectivamente, por los hechos objeto de la presente causa. Dispone el archivo de las presentee actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la Ley N° 831-A (antes Ley 4159).

RESOLUCIÓN N° 132/18 - ACUERDO SALA I

EXPTE. 401090616-28.049

Declara responsables en forma solidaria, al Director de Administración a/c. Prof. Ubaldo Fabian Nufiez (D.N.I. N° 14.930.763), y al Director de Educación Pública de Gestión Privada, Sr. Juan Ramon Meza (D.N.I. N° 20.193.174), por los hechos objeto de la presente causa, condenandolos al resarcimiento patrimonial de la surna de pesos dos millones ochocientos treinta y dos mil doscientos setenta y nueve con noventa y dos centavos (\$ 2.832.279,92) en concepto de Documentación Faltante y Pago Indebido. Intima a los responsables al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A (antes Ley 4159). Vencido el mismo quedaran constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 4°) de la presente.

Da intervención al area Juicio Administrativo de Responsabilidad, respecto de la suma de pesos novecientos setenta y dos mil ciento dos pesos con treinta y seis centavos (\$ 972.102,36), sin perjuicio de lo que en mas o en menos pudiera resultar del procedimiento establecido en los Arts. 55, 60 y concordantes de la Ley N° 831-A, atento a lo expresado en el Considerando 1°).

RESOLUCIÓN N° 132/18 - ACUERDO SALA II

EXPTE. N° 402100417-28692

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Machagai - Ejercicio 2017. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el articulo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159), (Organica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Machagai, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 139/18 - ACUERDO SALA II
EXPT.E. 402100417-28712-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Villa Angela - Ejercicio 2017.

Dispone el archivo de las presentee actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley 4159), (Organica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Villa Angela, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 140/18 - ACUERDO SALA II
EXPT.E. N° 402-100417-28677

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de General Vedia - Ejercicio 2017. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159), (Organica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de General Vedia, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.-

RESOLUCIÓN N° 104/18 - ACUERDO SALA I
EXPT.E. N° 401030217-28416-E

Aprueba, con observaciones y a excepción de las sumas de Setecientos sesenta y ocho mil trescientos cuarenta pesos con (\$ 768.340,00) por tratarse de erogaciones que corresponden a hechos que son investigados en el area Juicio Administrativo de Responsabilidad, actuaciones que se tramitan en el Expte. N° 403-29446-E "S/Denuncia por Diversas Irregularidades detectadas en documentaciones de UEP N° 56 y EEP N° 850 del Paraje El Sauzal, Local. El Sauzalito" y Doscientos mil pesos (\$ 200.000,00) que se tramitan en el Expte. N° 403-29356-E, caratulado "Ministerio de Educacion, Cultura, Ciencia y Tecnologia s/ Derivación al J.A.R.-Irregularidades en Rendición de Cuentas Ejercicio 2017" y Veintiocho millones trescientos veinticuatro mil trescientos diecisiete pesos con 46/100 (\$ 28.324.317,46) que se deriva a dicha area en esta instancia, la Rendición de Cuentas del "MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA - Ejercicio 2017".

Inicia Juicio de Cuentas al Prof. **Ubaldo Fabian Núñez** (DNI N° 14.930.763), Director de Administración a/c. del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología con Domicilio Real: Corsi N° 585 - Resistencia, Chaco y Domicilio Laboral: Gdor. Bosch N° 99, a quien se le formula observaciones con alcance de Cargo por pesos trece millones trescientos sesenta y un mil ochocientos doce pesos con sesenta y cinco centavos (\$ 13.361.812,65), por los siguientes conceptos: Pendiente de rendición, Documentación faltante, Gasto no justificado y Comisiones y Gastos Bancarios a Recuperar, y de Reparación con aplicación de multa por los siguientes conceptos: Desorden Administrativo, Deficiencia Contable, Documentación Insuficiente e Incumplimiento a los emplazamientos del Tribunal.

Inicia Juicio de Cuentas al **Tec. Cesar Gabriel Lemos** (DNI N° 24.297.191), Subsecretario de Infraestructura Escolar con Domicilio Especial: Gdor. Bosch N° 99 - Resistencia - Chaco y Domicilio Real: Corrientes N° 624 - Resistencia - Chaco, a quien se le formula observaciones con alcance de Cargo por pesos quince millones ochenta y tres mil ciento noventa y cinco pesos con diez centavos (\$ 15.083.195,10), en concepto de Documentación Faltante, Bienes Faltantes y Pago Indevido.

Inicia Juicio de Cuentas al **Prof. Ramon Alberto Romero** (DNI N° 17.669.544), Director de Educación Pública de Gestión Privada, Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con Domicilio Especial: Gdor. Bosch N° 99 - Resistencia - Chaco y Domicilio Real: Barrio Nueva Resistencia Mz. 72 Casa 6 - Resistencia - Chaco, a quien se le formula observación con alcance de Cargo, por cuatrocientos treinta y siete mil ciento setenta y siete pesos con setenta y dos centavos (\$ 437.177,72), en concepto de Pago no justificado.

Inicia Juicio de Cuentas al **Mg. Ruben Oscar Ramirez** (DNI N° 24.576.843), Director de Servicios Técnicos para cumplir funciones como Responsable de la Dirección de Educación Superior, con Domicilio Especial: Gdor. Bosch N° 99 - Resistencia - Chaco y Domicilio Real: A. Mariano

Moreno N° 64 - Resistencia - Chaco, a quien se le formula observación con alcance de Cargo, por pesos cuatrocientos ochenta y ocho mil quinientos (\$ 488.500,00), en concepto de Documentación faltante.

Inicia Juicio de Cuentas al **Sr. Daniel Edgardo Antonio Lucero** (DNI N° 17.969.713), Exresponsable para la Ejecución Operativa de los Recursos del Fondo para la Educación Técnica Profesional, con Domicilio Especial: Gdor. Bosch N° 99 - Resistencia - Chaco y Domicilio Real: Barrio Independencia Mz. 31 Pc. 10 - Villa Angela - Chaco, a quien se le formula observación con alcance de Cargo por pesos tres millones quinientos veintiocho mil ochocientos treinta y nueve (\$ 3.528.839,00), en concepto de Documentación faltante y/o incompleta.

Inicia Juicio de Cuentas al **Prof. Duilio Enriquez Martinez** (DNI N° 17.085.775), Excoordinador Provincial para la ejecución del Subproyecto en el marco del Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER), con Domicilio Especial: Av. San Martin 333 - 2° Piso - Resistencia - Chaco y Domicilio Real: Mz 83 Pc 18 - Barrio Hipolito Irigoyen II - Resistencia - Chaco, a quien se le formula observaciones con alcance de Cargo, por pesos setecientos veinte mil (\$ 720.000,00), en concepto de Documentación faltante.

Inicia Juicio de Cuentas al **Sr. Juan Ramon Meza** (DNI 20.193.174), Exdirector General de Políticas Socioeducativas del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con Domicilio Real: Ruta 11 Km 1009 - Villa Cristo Rey - Resistencia - Chaco, a quien se le formula observaciones con alcance de Cargo, por pesos dos millones seiscientos cincuenta y ocho mil setecientos ochenta y cuatro (\$ 2.658.784,00), en concepto de Documentación faltante, y de Reparación con aplicación de multa por los siguientes conceptos: Desorden Administrativo y Deficiencia Contable.

Inicia Juicio de Cuentas a la **Prof. Analia Flores** (DNI N° 17.813.291), Exdirectora General de Políticas Socioeducativas del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con Domicilio Especial: Gdor. Bosch N° 99 - Resistencia - Chaco y Domicilio Real: Arturo Illia N° 1.264 - Resistencia - Chaco, a quien se le formula observaciones con alcance de Cargo por un millón ciento noventa y nueve mil ochocientos ochenta pesos (\$ 1.199.880,00), en concepto de Documentación faltante.

Inicia Juicio de Cuentas a los **Prof. Ubaldo Fabian Núñez** (DNI N° 14.930.763), Director de Administración a/c Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con Domicilio Especial: Gdor. Bosch N° 99 - Resistencia - Chaco y Domicilio Real: Corsi N° 585 - Resistencia - Chaco y Analia Ines Flores - D.N.I. 17.813.291 - Subsecretaria de Calidad y Equidad, con Domicilio Laboral: Gobernador Bosch N° 99 - Resistencia - Chaco y Domicilio Real: Arturo Illia N° 1.264 - Resistencia - Chaco, a quienes se les formula observaciones con alcance de Cargo, en forma solidaria, por cincuenta y siete mil doscientos diecinueve pesos con noventa y seis centavos (\$ 57.219,96), en concepto de Debitos bancarios a recuperar.

Inicia Juicio de Cuentas al **Prof. Daniel Oscar Farias** - D.N.I.N° 18.275.858 - Ex Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Domicilio Real: Fray Capelli N° 1636 - Resistencia-Chaco; al **Prof. Ubaldo Fabian Núñez** D.N.I. N° 14.930.763 - Director de Administración a/c Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con Domicilio Especial: Gobernador Bosch N° 99 - Resistencia - Chaco y Domicilio Real: Corsi N° 585 - Resistencia-Chaco y a la Lic. **Lidia Viviam Polini** - D.N.I. N° 17.356.716 - Exsubsecretaria de Calidad y Equidad, con Domicilio Real: 9 de Julio N° 344 - Charata - Chaco, a quienes se les formula observaciones con alcance de Cargo, en forma solidaria, por pesos noventa y dos millones doscientos veintinueve mil trescientos cincuenta y cuatro (\$ 92.229.354,00), en concepto de Infracción al Art. 107 Ley 1092-A (antes Ley 4787).

Inicia Juicio de Cuentas a los **Profesores Ubaldo Fabian Núñez** - D.N.I. N° 14.930.763 - Director de Administración a/c Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con Domicilio Especial: Gobernador Bosch N° 99 - Resistencia - Chaco y Domicilio Real: Corsi N° 585 - Resistencia - Chaco; **Analia Ines Flores** - DNI N° 17.813.291-

Subsecretaria de Calidad y Equidad, con Domicilio Laboral: Gobernador Bosch N° 99 - Resistencia - Chaco y Domicilio Real: Illia 1.264 - Resistencia - Chaco y **Maria Elsa Rolon** - DNI N° 20.989.992- Directora de Nivel Primario, con Domicilio Laboral: Gobernador Bosch N° 99 Resistencia - Chaco y Domicilio Real: Alsina 85 - Resistencia - Chaco, a quienes se les formula observaciones con alcance de Cargo, en forma solidaria, por pesos veinte mil (\$ 20.000,00), en concepto de Saldo pendiente de rendición y/o reintegro.

Inicia Juicio de Cuentas al **Prof. Ubaldo Fabian Núñez** - D.N.I. N° 14.930.763 - Director de Administración a/c Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con Domicilio Especial: Gobernador Bosch N° 99 - Resistencia - Chaco y Domicilio Real: Corsi N° 585 -Resistencia - Chaco y al **Sr. Alberto Ramon Romero** - DNI N° 13.439.681 - Director de Unidad de Recursos Humanos a/c - Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con Domicilio Laboral: Gobernador Bosch N° 99 - Resistencia - Chaco y Domicilio Real: Manzana 67 - Casa 21 - Barrio España - Resistencia - Chaco, a quienes se les formula observaciones con alcance de Cargo, en forma solidaria, por pesos cuatro millones cuatrocientos treinta y seis mil seiscientos treinta y seis con ochenta y cinco centavos (\$ 4.436.636,85), en concepto Gasto no justificado y Abonado de mas.

Inicia Juicio de Cuentas al **Prof. Ubaldo Fabian Núñez** - D.N.I. N° 14.930.763 - Director de Administración a/c Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con Domicilio Especial: Gdor. Bosch N° 99 —Resistencia-Chaco y Domicilio Real: Corsi N° 585 -Resistencia - Chaco y al **Prof. Ramon Alberto Romero** - D.N.I. 17.669.544 - Ex Director de Educación Pública de Gestión Privada del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con Domicilio Laboral: Gobernador Bosch N° 99 - Resistencia - Chaco y Domicilio Real: Barrio Nueva Resistencia Mz 72 Casa 06 - Rcia. - Chaco, a quienes se les formula observaciones con alcance de Cargo, en forma solidaria, por pesos cinco millones ciento setenta y cuatro mil doscientos noventa y siete con setenta y tres centavos (\$ 5.174.297,73), en concepto Documentación Faltante y Pago indebido.

Inicia Juicio de Cuentas al **Prof. Ubaldo Fabian Núñez** D.N.I. N° 14.930.763 - Director de Administración a/c Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con Domicilio Especial: Gdor. Bosch N° 99 - Resistencia - Chaco y Domicilio Real: Corsi N° 585 -Resistencia - Chaco y al **Mg. Ruben Oscar Ramirez** - DNI N° 24.576.843 - Exdirector de Servicios Técnicos para cumplir funciones como Responsable de la Dirección de Educación Superior, con Domicilio Laboral: Gobernador Bosch N° 99 - Resistencia - Chaco y Domicilio Real: A. Mariano Moreno N° 64 - Resistencia - Chaco, a quienes se les formula observaciones con alcance de Cargo, en forma solidaria, por pesos sesenta y nueve mil trescientos treinta y seis con un centavo (\$ 69.336,01), en concepto de Saldo pendiente de rendición y/o reintegro e Ingresos no declarados.

Inicia Juicio de Cuentas al **Prof. Ubaldo Fabian Núñez** D.N.I. N° 14.930.763 - Director de Administración a/c Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con Domicilio Especial: Gdor. Bosch N° 99 - Resistencia - Chaco y Domicilio Real: Corsi N° 585 -Resistencia - Chaco y a la **Prof. Sulma Raquel Suszko** - D.N.I. 18.576.684 - Directora General de Planeamiento y Evaluación Educativa del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con Domicilio Laboral: Gdor. Bosch N° 99 - Resistencia - Chaco y Domicilio Real: Av. Castelli 536 - Resistencia - Chaco, a quienes se les formula observaciones con alcance de Cargo, en forma solidaria, por pesos noventa y cinco mil (\$ 95.000,00), en concepto de Ingresos no declarados.

Inicia Juicio de Cuentas al **Prof. Ubaldo Fabian Núñez** - D.N.I. N° 14.930.763 - Director de Administración a/c Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con Domicilio Especial: Gdor. Bosch N° 99 - Resistencia - Chaco y Domicilio Real: Corsi N° 585 -Resistencia - Chaco y a la **Prof. Patricia A. Kopytko** - D.N.I. 21.351.848 - Directora Provincial de Educación Permanente de Jóvenes y

Adultos, con Domicilio Laboral: Gobernador Bosch N° 99 - Resistencia - Chaco y Domicilio Real: Mz. 22 Pc. 10 - Barrio San Jose - Puerto Vilelas - Chaco, a quienes se les formula observaciones con alcance de Cargo, en forma solidaria, por pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000,00), en concepto de Ingresos no declarados. Inicia Juicio de Cuentas al **Prof. Ubaldo Fabian Núñez** - D.N.I. N° 14.930.763 - Director de Administración a/c Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con Domicilio Especial: Gdor. Bosch N° 99 - Resistencia - Chaco y Domicilio Real: Corsi N° 585 -Resistencia - Chaco; Prof. Silvana Cristina Sotelo DNI N° 25.464.267- Director de Nivel Secundario, con Domicilio Laboral: Gobernador Bosch N° 99 - Resistencia - Chaco y Domicilio Real: Pasaje Beltran 1247 M. 94 - Barrio 150 Viviendas -Casa 6- Resistencia -Chaco y a la **Prof. Alejandra Beatriz Leal Chudey** - DNI N° 21.479.047- Directora General de Niveles y Modalidades, con Domicilio Laboral: Gobernador Bosch N° 99 - Resistencia - Chaco y Domicilio Real: Lutringer 2624 - Villa Barberan - Resistencia - Chaco, a quienes se les formula observaciones con alcance de Cargo, en forma solidaria, por pesos ocho millones setecientos cincuenta y ocho mil ciento cuarenta y cinco (\$ 8.758.145,00), en concepto de Saldo pendiente de rendición y/o reintegro.

Inicia Juicio de Cuentas al **Prof. Ubaldo Fabián Núñez** - D.N.I. N° 14.930.763 - Director de Administración a/c Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con Domicilio Especial: Gdor. Bosch N° 99 - Resistencia - Chaco y Domicilio Real: Corsi N° 585 -Resistencia - Chaco y a la **Lic. Mariana Alejandra Bergara** - D.N.I. 21.472.418 - Directora General de Políticas Socioeducativas del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con Domicilio Laboral: Gdor. Bosch N° 99 - Resistencia - Chaco y Domicilio Real: Irigoyen 2.770 - Resistencia - Chaco, a quienes se les formula observaciones con alcance de Cargo, en forma solidaria, por pesos once millones seiscientos sesenta y tres mil seiscientos sesenta y nueve con ochenta y cuatro centavos (\$ 11.663.669,84), en concepto de Ingresos no declarados y Saldo pendiente de rendición y/o reintegro.

Inicia Juicio de Cuentas al **Prof. Ubaldo Fabian Núñez** D.N.I. N° 14.930.763 - Director de Administración a/c Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con Domicilio Especial: Gdor. Bosch N° 99 - Resistencia - Chaco y Domicilio Real: Corsi N° 585 - Resistencia - Chaco y al **Prof. Duilio Enriquez Martinez** - D.N.I. N° 17.085.775 Excoordinador Provincial para la ejecución del Subproyecto en el marco del Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER), con Domicilio Laboral: Av. San Martín 333 - 2° Piso -Resistencia - Chaco y Domicilio Real: Mz 83 Pc 18 - Barrio Hipolito Irigoyen II - Resistencia-Chaco, a quienes se les formula observaciones con alcance de Cargo, en forma solidaria, por pesos dieciocho mil (\$ 18.000,00), en concepto de Ingresos no declarados.

Inicia Juicio de Cuentas al **Prof. Ubaldo Fabian Núñez** - D.N.I. N° 14.930.763 - Director de Administración a/c Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con Domicilio Especial: Gdor. Bosch N° 99 - Resistencia - Chaco y Domicilio Real: Corsi N° 585 -Resistencia - Chaco y a la **Prof. Miriam Aurora Diana Michunovich** - DNI N° 12.140.412 - Coordinadora del Programa Terminalidad de Jóvenes y Adultos de los Pueblos Indígenas, con Domicilio Laboral: Av. San Martín 333 - 2° Piso Resistencia - Chaco y Domicilio Real: Mz.6 - V.F.01-02 - B° Los Andes - Villa Angela, a quienes se les formula observaciones con alcance de Cargo, en forma solidaria, por pesos trescientos treinta y nueve mil ciento cuarenta (\$ 339.140,00), en concepto de Saldo pendiente de rendición y/o reintegro. Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad a efectos de su dilucidación, respecto a \$ 28.324.317,46, sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera surgir del procedimiento establecido en los Artículos 55, 60 y concordantes de la Ley 831 - A (antes Ley 4159).

Deriva al área del Juicio Administrativo de Responsabilidad el tratamiento de la suma de Novecientos sesenta y ocho mil trescientos cuarenta pesos (\$ 968.340,00) correspondiente a erogaciones efectuadas en el presente ejercicio

por hechos investigados en el sector y tramitados como se detalla a continuación: Setecientos sesenta y ocho mil trescientos cuarenta pesos (\$ 768.340,00) en Expediente N° 403-29446-E, caratulado: "S/Denuncia por Diversas Irregularidades detectadas en documentaciones de UEP N° 56 y EEP N° 850 del Paraje El Sauzal, Local. El Sauzalito" y Doscientos mil pesos (\$ 200.000,00) en Expediente N° 40329356-E, caratulado: "Ministerio de Education, Cultura, Ciencia y Tecnologia s/ Derivación al J.A.R.- Irregularidades en Rendición de Cuentas Ejercicio 2017".

Encomienda a la Sra. Fiscal, Cra. Celia Teresita Geat, para que con el asesoramiento de la Dirección de Asuntos Jurídicos, efectúe la comunicación a la Fiscalía de Investigación Penal en turno los hechos señalados en Informes N° 48/18 (fs. 2695/2784) y N° 50/18 (fs. 2737/2825).

Autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que asesore y acompañe a la Fiscal actuante en el trámite a realizar, conforme al Art. 24) de la presente.

Por Secretaría, se procede a la apertura de los expedientes en los que se tramitaran los Juicios de Cuentas a los siguientes responsables, corriéndose traslado del Informe de la Fiscal de las fs. que en cada caso se indica: **Prof. Daniel Oscar Farias** (DNI N° 18.275.858), fs. 2966/2967; **Prof. Ubaldo Fabian Núñez** (DNI N° 14.930.763), fs. 2942/2949 vta. y fs. 2965/3006; **Téc. Cesar Gabriel Lemos** fs. 2950/2953; **Sr. Ramon Alberto Romero** (DNI N° 17.669.544), fs. 2954/2955, fs. 2979/2981; **Mg. Ruben Oscar Ramirez** (DNI N° 24.576.843), fs. 2956 y fs. 2982/2983 vta.; **Sr. Daniel Edgardo Antonio Lucero** (DNI N° 17.969.713), fs. 2957/2958; **Prof. Duilio Enriquez Martinez** (DNI N° 17.085.775), fs. 2959/2960 y fs. 2997; **Sr. Juan Ramon Meza** (DNI 20.193.174), fs. 2961/2962 vta. y fs. 3007/3011; **Prof. Analía Flores** (DNI 17.813.291), fs. 2963/2964, fs. 2965 y vta. y fs. 2968/2969; **Lic. Lidia Viviam Polini** (DNI N° 17.356.716), fs. 2966/2967; **Prof. Maria Elsa Rolon** (DNI N° 20.989.992), fs. 2968/2969; **Sr. Alberto Ramon Romero** (DNI N° 13.439.681), fs. 2970/2978; **Prof. Sulma Raquel Suszko** (DNI N° 18.576.684), fs. 2984/2985; **Prof. Patricia A. Kopytko** (DNI N° 21.351.848), fs. 2986/2987; **Prof. Silvana Cristina Sotelo** (DNI N° 25.464.267), fs. 2988/2991; **Prof. Alejandra Beatriz Leal Chudey** (DNI N° 21.479.047), fs. 2988/2991; **Lic. Mariana Alejandra Bergara** (DNI N° 21.472.418), fs. 2992/2996 vta. y **Prof. Miriam Aurora Diana Michunovich** (DNI N° 12.140.412), fs. 2998 y vta.; emplazandolos por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

Cr. Rogelio Dionisio Gómez

Secretario a/c

s/c.

E:9/8 V:14/8/19

>*<
DEPARTAMENTO LEGISLATIVO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
PROVINCIA DEL CHACO

Resolución del Concejo Municipal N° 441 / 2019

Resistencia, martes 4 de junio de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente disponga a desarrollar tareas de rípiado y perfilado del Barrio Santa Rita I, calle Isaias N° 1200 al N° 2000 ubicada entre calle Belén y Niños Boronat, de esta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal N° 445 / 2019

Resistencia, martes 4 de junio de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de limpieza y erradicación del minibasural ubicado en la intersección de las Avenidas Rodríguez Peña y Chaco de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal N° 446 / 2019

Resistencia, martes 4 de junio de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de limpieza y erradicación del mini basural ubicado en

la intersección de la Avenida Arribalzaga y calle Fotín Piris de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal N° 447 / 2019

Resistencia, martes 4 de junio de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones necesarias para actualizar los datos del portal www.resistencia.gob.ar y cumplir con lo dispuesto por la Ordenanza N° 12662 que crea el programa "Resistencia abierta", de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal N° 448 / 2019

Resistencia, martes 4 de junio de 2019.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, proceda a la realización de trabajos de revisión técnica y reparación del alumbrado desde la calle Fortín Warnes desde el N° 2400 hasta el N°2700; (entre Avenida Urquiza y calle Dr. Grandi Antonio) del Barrio 17 de Octubre, de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal N° 449 / 2019

Resistencia, martes 4 de junio de 2019.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, proceda a la realización de trabajos de revisión técnica y reparación del alumbrado desde la calle Fortín Las Chuñas desde el N° 2400 hasta el N°2700; (entre Avenida Urquiza y calle Dr. Grandi Antonio) del Barrio 17 de Octubre, de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

Resolución del Concejo Municipal N° 450 / 2019

Resistencia, martes 4 de junio de 2019.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que proceda a la realización de trabajos de revisión técnica y reparación del alumbrado desde la calle Fortín Piris; desde el N° 2400 hasta N° 2700 (entre Avenida Urquiza y calle Dr. Grandi Antonio) del Barrio 17 de Octubre, de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal N° 451 / 2019

Resistencia, martes 4 de junio de 2019.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda a la reparación o reconstrucción de las veredas en la zona, entre la calle Fortín Piris hasta Avenida Edison, desde Avenida Urquiza hasta Doctor Antonio Grandi, del Barrio 17 de Octubre, de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal N° 452 / 2019

Resistencia, martes 04 de junio de 2019.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, realice tareas de mantenimiento y reparación de las alcantarillas ubicadas en la intersección de las calles Fortín Warnes y Capataz Codutti, del Barrio 17 de Octubre de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal N° 453 / 2019

Resistencia, martes 4 de junio de 2019.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, proceda a la ejecución de servicios de limpiezas y saneamiento de las cunetas del Barrio 17 de Octubre de la ciudad de Resistencia, para agilizar el escurrimiento del agua, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal N° 454 / 2019

Resistencia, martes 4 de junio de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente disponga a desarrollar en su totalidad el servicio de alumbrado público y rípiado del Barrio Jorge Milton Capitanich, en la calle Padre Sena a la altura N° 2630, en la totalidad de la cuadra ubicada entre las calles Bogotá y Montevideo, de la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal N° 455 / 2019

Resistencia, martes 4 de junio de 2019.

1°).- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, a la reparación de la cinta asfáltica de la calle Salta, entre Avenida Belgrano y calle Donovan, de la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 456 / 2019

Resistencia, martes 4 de junio de 2019.
1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que por medio de la Secretaría correspondiente, y en función a las factibilidades financieras y presupuestarias, efectúe el mantenimiento y mejoramiento integral del alumbrado público en la calle Pedro Freschi entre Avenida Alberdi y calle Vedia de la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 457 / 2019

Resistencia, martes 4 de junio de 2019.
1°).- ENCOMENDAR a la Presidencia del Concejo Municipal, para que a través del Programa "Equipo Hábitat", proceda al desmalezado, en todo el parterre central de la Avenida Moreno desde Avenida Mac Lean hasta calle Campias de la Chacra 121 en Villa Pegoraro la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 458 / 2019

Resistencia, martes 4 de junio de 2019.
1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda y en función a las factibilidades financieras y presupuestarias, efectúe la correcta limpieza de las bocas de tormenta y posterior escurrimiento de las aguas pluviales acumuladas en calle Fortín Warnes entre calles José María Paz y Roque Sáenz Peña de la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 459 / 2019

Resistencia, martes 4 de junio de 2019.
1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de sus áreas pertinentes proceda a realizar el mejoramiento de arterias de tierra, con el correcto perfilado e incorporación de ripio en las calles: Isla del Cerrito desde Avenida Alvear hasta calle Jujuy; calle Jujuy desde Isla del Cerrito hasta Sierras de Córdoba; calle Sierras de Córdoba desde Avenida Alvear hasta calle Moreno; Avenida Moreno, desde Sierras de Córdoba hasta calle Lago Argentino (Nahuel Huapi); todas perteneciente al Barrio Juan de Garay, Chacra 120, de la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 460 / 2019

Resistencia, martes 4 de junio de 2019.
1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda implemente en su página web, que todo contenido perteneciente al Municipio de Resistencia, en el que se reproduzcan imágenes, contar con la opción (closed caption) "Lenguaje de señas y audio descripción" para advertir a personas con discapacidades sensoriales, adultos mayores y otras personas que puedan tener dificultades para acceder a la información.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 461 / 2019

Resistencia, martes 11 de junio de 2019.
1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, proceda a la instalación, reparación o sustitución de luminarias en conformidad a las especificaciones técnicas sobre Avenida Bogotá desde Avenida Hernandarias hasta calle Echeverría del Barrio Don Alberto de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 462 / 2019

Resistencia, martes 11 de junio de 2019.
1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la reparación del puente vehicular y peatonal sobre el Arroyo Ojeda, ubicado entre las calles Margarita Belén y Fuerte Esperanza, de los Barrios Don Santiago I, II, III, de la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 463 / 2019

Resistencia, martes 11 de junio de 2019.
1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, se proceda a la instalación, reparación o sustitución de luminarias en conformidad a las especificaciones técnicas sobre calle Colón desde N° 1.800 al N° 2.100 del Barrio Villa Palermo I de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 464 / 2019

Resistencia, martes 11 de junio de 2019.
1°).- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para

que a través de las áreas correspondientes proceda al mejoramiento y mantenimiento integral del alumbrado público del pasaje 12 continuación de calle Cueva, hasta calle Cuba de ésta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 465 / 2019

Resistencia, martes 11 de junio de 2019.
1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la construcción de "Senderos de Salud" sobre los parterres en Avenida López Piacentini, desde N° 800 AL 1000, y del N° 1300 al 1600, de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-
2°).- ESTABLECER que los "Senderos de Salud" contarán con un circuito de máquinas seguras y fáciles de usar permitiendo que toda persona que se acerque al circuito entrene según sus necesidades.-
3°).- SOLICITAR que para la realización del proyecto se tomen las especificaciones técnicas necesarias de acuerdo a la adecuación presupuestaria y financiera del Municipio.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 466 / 2019

Resistencia, martes 11 de junio de 2019.
1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes a concretar un relevamiento, y en función a ello, proceder a realizar trabajos de perfilado y colocación de ripio en el Barrio 130 Viviendas zona norte, de ésta Ciudad.-
2°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas que correspondan, a concretar un relevamiento para proceder con las tareas de reparación colocación y mantenimiento de la entrada al Barrio 130 Viviendas zona norte.-
3°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas que correspondan, realice un relevamiento para proceder con las tareas de reparación, colocación y/o en el caso de que fueran necesario, de reemplazo de las luminarias led en el Barrio 130 Viviendas zona norte.-
4°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a partir del relevamiento efectuado, determinar que para la realización del trabajo explicitado en los Puntos precedentes, se tomen especificaciones técnicas de acuerdo con el cronograma de obras y la adecuación presupuestaria y financiera del Municipio.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 467 / 2019

Resistencia, martes 11 de junio de 2019.
1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, proceda a la instalación, reparación o sustitución de luminarias en conformidad a las especificaciones técnicas sobre el Pasaje Juan de Dios Mena desde el N° 2.100 al N° 2.300 del Barrio Villa Libertad de la ciudad de Resistencia, a fin de dar cumplimiento a la ejecución del proyecto y a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 468 / 2019

Resistencia, martes 11 de junio de 2019.
1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, proceda por intermedio del área correspondiente a implantar la Cartelería y Señalización Vial vertical y horizontal, según corresponda para la identificación de todas las calles la Chacra 202 del Barrio Nazareno de ésta Ciudad, de la siguiente manera:

- Nombre de las calles y numeración,
- Señalización de edificios escolares,
- Senda peatonal en los cruces de calles sobre avenidas,
- Cualquier otra que sea necesaria para la correcta ubicación de los vecinos.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 469 / 2019

Resistencia, martes 11 de junio de 2019.
1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco del cronograma general de trabajos, ordene a la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, para que a través del área técnica correspondiente proceda al estudio, relevamiento, proyecto y dirección de la obra para colocación de los tubos de cemento en la calle Julio Tort y esquina Carlos Hardy del Barrio Nazareno, de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 470 / 2019

Resistencia, martes 11 de junio de 2019.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, se proceda a la reparación o sustitución de luminarias sobre las calles 27, 28 y 29 entre Fortín Los Pozos y Fortín Aguilar del Barrio Edison - Chacra 295 de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2º).- DISPONER que para la ejecución del trabajo, tomarán intervención las áreas competente del Departamento Ejecutivo Municipal, en la realización de la especificaciones técnicas y operativas necesarias para llevar a cabo lo explicitado en el Punto 1º) de la presente, y la adecuación presupuestaria y financiera correspondiente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 471 / 2019

Resistencia, martes 11 de junio de 2019.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda proceda a la remodelación integral del espacio verde con destino a Plazoleta ubicada en la Chacra 208, Manzana 41 entre las calles Fortín Piris y Fortín Alvarado y calles Angela Bouvier y Capataz Codutti, y que para la ejecución de la misma, deberá contemplar lo siguiente:

- a) Instalación de juegos para niños;
- b) Cestos de residuos;
- c) La instalación de elementos para realizar ejercicios físicos;
- d) La reparación y/o instalación de iluminación suficiente;
- e) La poda de árboles y desmalezamiento;
- f) La reparación y/o instalación de bancos de hormigón;
- g) Instalación de bebederos públicos;
- h) Construir un anfiteatro;
- i) Construir la senda peatonal en toda la margen del espacio verde.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 472 / 2019

Resistencia, martes 11 de junio de 2019.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, proceda a la realización de trabajos de reparación o en el caso que sea necesario el cambio de equipos Led, del alumbrado público de Villa Elisa, en las calles Ingeniero Schulz del Nº 1300 al Nº 1600, Miguel Delfino del Nº 1300 al Nº 1600, Seitor del Nº 2200 al Nº 2400, Toledo del Nº 2200 al Nº 2400, Carlos Hardy del Nº 2200 al Nº 2400 y los Pasajes Seitor del Nº 2200 al Nº 2300 y Toledo del Nº 2200 al Nº 2300, de la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 473 / 2019

Resistencia, martes 11 de junio de 2019.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal la reparación, ripiado, y perfilado en las calles Ingeniero Schulz del Nº 1300 al Nº 1600, Miguel Delfino del Nº 1300 al Nº 1600, Seitor del Nº 2200 al Nº 2400, Toledo del Nº 2200 al Nº 2400, Carlos Hardy del Nº 2200 al Nº 2400; y los Pasajes Seitor del Nº 2200 al Nº 2300 y Toledo del Nº 2200 al Nº 2300 de Villa Elisa de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 474 / 2019

Resistencia, martes 11 de junio de 2019.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, proceda a la realización de trabajos de revisión técnica y reparación del alumbrado público desde intersección de Avenidas Alberdi y Bogotá al Nº 000 hasta intersección de Avenida Hernandarias sobre Avenida Bogotá al Nº 800, de la ciudad de Resistencia, denominadas comúnmente caminos vecinales, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 475 / 2019

Resistencia, martes 11 de junio de 2019.

1º).- ENCOMENDAR, a la Presidencia del Concejo Municipal la colocación de una Placa Recordatoria en el parterre ubicado en la intersección de Avenida Italia y calle Brown, esquina nominada con el nombre de Ricardo Francisco "Pancho" FIGUEROA conforme Ordenanza Nº 12413, con el siguiente texto:

ESQUINA "PANCHO" FIGUEROA
HOMENAJE DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA AL
TESTIMONIO VIVO DEL ESPÍRITU CHALCHALERO

Resolución del Concejo Municipal Nº 476 / 2019

Resistencia, martes 11 de junio de 2019.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente disponga a desarrollar tareas de limpieza y zanjeo en el Barrio San Antonio en calle Fortín de los Pozos del Nº 3000 al Nº 4000, de ésta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 477 / 2019

Resistencia, martes 11 de junio de 2019.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente disponga a desarrollar tareas de ripiado y perfilado en el Barrio Santa Rita Nº 1 en la calle Isaías desde el Nº 1.200 al Nº 2.000, de la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 478 / 2019

Resistencia, martes 11 de junio de 2019.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente disponga a desarrollar tareas de limpieza y zanjeo en el Barrio Santa Rita Nº 1 en calle Isaías desde el Nº 1.200 al Nº 2.000 de la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 479 / 2019

Resistencia, martes 11 de junio de 2019.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la construcción de una (1) garita de colectivos en la zona de Avenida Alvear entre la Avenida Hernandarias y calle Cangallo, de la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 480 / 2019

Resistencia, martes 11 de junio de 2019.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de limpieza y erradicación del mini basural ubicado en la calle Pereyra al Nº 235 de la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 481 / 2019

Resistencia, lunes 11 de junio de 2018.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo, a través de las áreas pertinentes, a concretar la construcción de una garita y su correspondiente señalización en la calle Pueyrredón al Nº 50 de la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 482 / 2019

Resistencia, martes 11 de junio de 2019.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, arbitre los medios necesarios para la realización de acciones de limpieza de las bocas de tormenta ubicadas en la Ruta Nacional Nº 11 entre la calle Molina y el pasaje Molina, de la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 483 / 2019

Resistencia, martes 11 de junio de 2019.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de limpieza y erradicación de los mini basurales ubicados en:

- Intersección de la Avenida Castelli y la calle Frondizi.
- Intersección de la Avenida Castelli y la calle Sáenz Peña.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 484 / 2019

Resistencia, martes 11 de junio de 2019.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, proceda a la correcta iluminación, reparación y/o refacción del alumbrado público en las calles que se identifican en croquis Anexo I, que forma parte integrante de la presente perteneciente a la Chacra 123 del Barrio Jorge Newbery, de la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 485 / 2019

Resistencia, martes 11 de junio de 2019.

1º).- ENCOMENDAR a la Presidencia del Concejo Municipal, para que a través del Programa: "Equipo Hábitat", proceda a realizar un saneamiento ambiental integral, con desmalezamiento, recolección de restos de residuos que se generan dentro de las calles Aron de Anchorena, Pasaje Bariloche, Avenida Marconi y calle Israel, pertenecientes a la Chacra 123 del Barrio Jorge Newbery de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 486 / 2019

Resistencia, martes 11 de junio de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco del Cronograma general de trabajos, ordene a la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, para que a través del área técnica correspondiente proceda al estudio, relevamiento, proyecto y dirección de obra para colocación de los tubos de cemento en el Barrio Villa Puppo desde pasaje Italia y calle Carlos Gabardini hasta calle French, de la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 487 / 2019

Resistencia, martes 11 de junio de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial y sus dependencias, proceda a la demarcación de sendas peatonales, y la renovación de la señalética de prohibición de girar a la izquierda en intersección de las Avenidas Laprida y Sarmiento de la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 488 / 2019

Resistencia, martes 11 de junio de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, proceda a realizar el correcto barrido y limpieza de las calles de la Chacra 198 de todo el Barrio Villa Itati de la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 489 / 2019

Resistencia, martes 11 de junio de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda la reparación y limpieza de la boca de tormenta ubicada en la intersección de Avenida Vélez Sarsfield entre las calles Hipólito Yrigoyen y Almirante Brown, frente al Hospital Pediátrico "Avelino Castelán" de la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 490 / 2019

Resistencia, martes 11 de junio de 2019.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial proceda a la realización del arreglo, perfilado y enripiado de la calle Chamarrita desde calle Malambo hasta calle Zamba del barrio Juan Bautista Alberdi zona Sur de ésta Ciudad, en relación a la infraestructura del sector y necesidad de mejoramiento, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 491 / 2019

Resistencia, martes 11 de junio de 2019.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que proceda a la realización de trabajos de revisión técnica y remplazo del poste de luz ubicado en el Barrio Juan Bautista Alberdi por calle Gato desde el N° 2032 hasta N° 2300 de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 492 / 2019

Resistencia, martes 11 de junio de 2019.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área de Secretaria de Obras Publicas y Ordenamiento Territorial, proceda a la realización del arreglo, perfilado y enripiado de la calle Pericón desde el N° 2000 al N° 2300 del Barrio Juan Bautista Alberdi zona Sur de la ciudad de Resistencia, en relación a la infraestructura del sector y necesidad de mejoramiento, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 493 / 2019

Resistencia, martes 11 de junio de 2019.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, proceda a la realización del arreglo, perfilado y enripiado de la calle Gato desde el N° 2000 al N° 2300 del Barrio Juan Bautista Alberdi zona Sur de ésta Ciudad, en relación a la infraestructura del sector y necesidad de mejoramiento, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 494 / 2019

Resistencia, martes 11 de junio de 2019.

1°).- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que por medio de la Secretaría correspondiente, proceda a la reparación y bacheo de la Avenida Moreno en intersección con la calle Vedia de la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 495 / 2019

Resistencia, martes 11 de junio de 2019.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial y de acuerdo a las factibilidades financieras y presupuestarias, proceda a realizar los trabajos de zanjeo, perfilado, ripio, remoción de escombros (caño roto) e iluminación de la calle Don Bosco desde el N° 2000 al N° 2100 de la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 496 / 2019

Resistencia, martes 11 de junio de 2019.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial y de acuerdo a las factibilidades financieras y presupuestarias, proceda a realizar el trabajo de perfilado, colocación de ripio y zanjeo de las calles Leandro N. Alem y Carlos Boggio desde el N° 1600 al N° 2400; Martín Goitia y Gobernador Bosch desde el N° 800 al N° 1300; como también el avanzado estado de degradación del asfalto en Avenida Castelli desde el N° 2200 al 2400 hacia los números ascendentes de la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 497 / 2019

Resistencia, martes 11 de junio de 2019.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente, la interconexión de las Avenidas Castelli y Soberanía Nacional a través de la Avenida España por alguna de las líneas de colectivos del área metropolitana del Servicio de Transporte Público Transporte Público de Pasajeros - Modalidad Ómnibus, de acuerdo a las especificaciones técnicas necesarias, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 498 / 2019

Resistencia, martes 11 de junio de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal que gestione ante quien corresponda a proceder con las tareas de reparación, colocación y/o en el caso de ser necesario de reemplazo de las luminarias entre la calle Sabin y la totalidad de la Manzana 11 del Barrio Villa Rio Negro, de la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 499 / 2019

Resistencia, martes 11 de junio de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área competente disponga desarrollar tareas de zanjeo, perfilado y ripiado entre Avenida Lavalle y la totalidad de la calle Tissera del Barrio Villa Luisa de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 500 / 2019

Resistencia, martes 11 de junio de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que realice trabajos de limpieza de zanjas en el Barrio Villa del Oeste de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 501 / 2019

Resistencia, martes 11 de junio de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que realice trabajos de limpieza de zanjas en el Barrio Villa del Oeste de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 502 / 2019

Resistencia, martes 11 de junio de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, arbitre los medios necesarios para concretar la reparación del cordón de las veredas en la intersección de las calles América y Argentina, del Barrio Paykin, de ésta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 503 / 2019

Resistencia, martes 11 de junio de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a realizar trabajos de perfilado y colocación de ripio sobre el Pasaje Nicaragua del N° 500 al N° 600, en el Barrio 40 Viviendas, de la ciudad de Resistencia.-

Firman: Presidente del Concejo Municipal / Secretaria del Concejo GUSTAVO M. MARTINEZ, Laura Alicia Balbis s/c.

E:12/8/19

ORDENANZAS

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA PROVINCIA DEL CHACO

Ordenanza Nº 13091 / 2019

Resistencia, martes 11 de junio de 2019.
ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a celebrar Convenio de Canje Publicitario, con la firma PUBLIC PROM S.R.L., acordar los términos y condiciones del uso de las instalaciones del Domo del Centenario "Zitto SEGOVIA", en seis (6) oportunidades, durante el transcurso del año 2019, para la presentación de espectáculos teatrales y/o musicales, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Ordenanza Nº 13092 / 2019

Resistencia, martes 11 de junio de 2019.
ARTÍCULO 1º).- RATIFICAR, el Convenio suscripto por el Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia con la Facultad Regional Resistencia de la Universidad Tecnológica Nacional y la U.V.T. Asociación Cooperadora de la F.R.R. - U.T.N.; registrado por Resolución de Intendencia Nº 3403 de fecha 14 de diciembre de 2018.-
Firman: RATIFICAR, el Convenio suscripto por el Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia con la Facultad Regional Resistencia de la Universidad Tecnológica Nacional y la U.V.T. Asociación Cooperadora de la F.R.R. - U.T.N.; registrado por Resolución

Ordenanza Nº 13093 / 2019

Resistencia, martes 11 de junio de 2019.
ARTÍCULO 1º).- CREÁSE el Programa de "Prevención y Atención a la Miopía Ocular", en el ámbito de la Municipalidad de Resistencia.-
ARTÍCULO 2º).- OBJETIVOS.

- * Concientizar a la sociedad acerca de la problemática que causan los artefactos tecnológicos como ser celulares, tablets, computadoras entre otros.
- * Informar acerca de la miopía ocular ocasionada como consecuencia del abuso y mal uso de los aparatos tecnológicos.
- * Prevenir problemáticas de riesgo de salud, a través de capacitaciones profesionales de la salud, como ser: talleres, cursos y difusión de material educativo preventivo.-

ARTÍCULO 3º).- ACCIONES

- * Invitar al trabajo integral al centro de oftalmólogos
- * Organizar y coordinar actividades de concientización y divulgación en las instituciones escolares y centros comunitarios de Resistencia.-

ARTÍCULO 4º).- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a la realización de convenios con el Ministerio de Salud Pública, con el propósito de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 5º).- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. El Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda designará la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza y asimismo se realice la adecuación presupuestaria correspondiente.-

Ordenanza Nº 13094 / 2019

Resistencia, martes 11 de junio de 2019.
ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal - Secretaría de Economía - Dirección General Tributaria - Dirección Técnica del Domo del Centenario, a eximir el setenta y cinco por ciento (75%) del pago de los aranceles municipales correspondientes, conforme lo establecido por la Ordenanza General Impositiva vigente, correspondientes a abonar a los organizadores del "XXIX Congreso Internacional y Encuentro Nacional de Supervisores Docentes"; por el uso de las instalaciones del Domo del Centenario "Zitto Segovia" y del Centro de Convenciones por la realización del citado evento.-

Ordenanza Nº 13095 / 2019

Resistencia, martes 11 de junio de 2019.
ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal - Secretaría de Economía Dirección General Tributaria - Dirección Técnica del Domo del Centenario, a eximir el cincuenta por ciento (50%) por todo concepto

del pago de los aranceles municipales al evento: "Educar para sentir, sentir para vivir" organizado por la señora María Josefina GARRIDO, que se llevó a cabo el día 21 de abril 2019, en las instalaciones del Domo del Centenario "Zitto Segovia", de ésta Ciudad, en un todo de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

Ordenanza Nº 13096 / 2019

Resistencia, martes 11 de junio de 2019.
ARTÍCULO 1º).- OTORGAR la Distinción de "Distinguido Visitante de la Ciudad de Resistencia" al señor Juan Martín GUEVARA, por su reconocida trayectoria.-

Ordenanza Nº 13097 / 2019

Resistencia, martes 11 de junio de 2019.
ARTÍCULO 1º).- CREÁSE el concurso de reciclaje de papel "Juga tu papel con el ambiente".-
ARTÍCULO 2º).- EL concurso se llevará a cabo en las escuelas de nivel primario y secundario, que quieran participar.-
ARTÍCULO 3º).- EL mismo estará a cargo de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.-
ARTÍCULO 4º).- EL concurso se desarrollará según las bases y condiciones establecidas en el Anexo I que forma parte de la presente Ordenanza.-

ANEXO I

BASES Y CONDICIONES. OBJETIVO

Promover la separación de materiales reciclables en los establecimientos escolares de la ciudad de Resistencia.
EL CONCURSO

"Juga tu papel con el ambiente" propone un desafío para escuelas y colegios, en la que cada institución deberá juntar papeles, diarios y revistas en desuso para su reciclado. A través del concurso y sus consignas se propone movilizar a las instituciones educativas a favor de la separación de residuos.

Asimismo, se procura fortalecer la integración de contenedores ecológicos en los recintos escolares, por medio de una tarea que involucra a todos los integrantes de las escuelas y colegios, desde alumnos y docentes hasta personal administrativo y no docente.

ORGANIZACIÓN

La Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad de Resistencia, organizará el concurso "Juga tu papel con el ambiente".-

PARTICIPANTES

Podrán participar todas aquellas escuelas que decidan adherirse al concurso.

INSCRIPCIÓN

La misma podrá realizarse a través del link que defina la Secretaría de Ambiente y Servicios Público de la Municipalidad de Resistencia y en el tiempo y mes que ésta defina. En caso que un establecimiento sea compartido por más de una escuela, cada una deberá inscribirse de manera individual.

COMO PARTICIPAR

Una vez realizada la inscripción de manera exitosa, las instituciones deberán recolectar el material en los contenedores ecológicos que se les entregue.

Un personal autorizado recolectará los cestos con el papel, lo pesará y hará registro de los kilos, se entregará en cada caso un ticket o constancia con el detalle de los kilogramos recepcionados. A medida que cada escuela realice entregas, se sumarán los kilogramos recibidos y se irá conformando un ranking con las instituciones participantes.

PUNTO DE RECEPCIÓN

La recolección del material se realizará en las escuelas y colegios.

El mismo deberá entregarse en bolsas o cajas que serán entregadas por la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, debidamente identificadas con nombre y número de la escuela.

Por papeles se entiende papel blanco, diarios y revistas, carpetas, folletos, cartulinas, guías telefónicas. Los mismos deberán estar limpios y secos.

CRITERIO DE PREMIACIÓN

En el presente concurso se establecen premios en dos (2) categorías según detalle:

- Por peso total: El ganador de esta categoría habrá recolectado el pesaje más alto de material. Índice ganador (IG) = Kg. de papel reunido total.
- Por cantidad de Kilos recolectados por alumno: Los ganadores de esta categoría habrán recolectado los cinco (5) pesajes más altos de material por alumno. Índice ganador (IG) = Kg. de papel reunido total/ nº total de alumnos de la escuela.
- Sólo se entregará un premio por institución

PREMIOS

Por peso total:

- 1º Puesto -lo definirá La Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad de Resistencia.
Por cantidad de kilos recolectados por alumno: 1º Puesto - La Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad de Resistencia.
- 2º Puesto - La Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad de Resistencia.
- 3º Puesto - La Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad de Resistencia.
- 4º Puesto - La Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad de Resistencia.
- 5º Puesto - La Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad de Resistencia.

ENTREGA DE CERTIFICADOS

Se entregarán certificados de participación a todas las instituciones inscriptas, otorgando menciones especiales a quienes hayan resultado ganadoras o se destaquen en el concurso.

CRONOGRAMA DEL CONCURSO

La Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad de Resistencia será la encargada de definir fechas para: inscripción, recepción y pesaje del material, premiación en cada una de las instituciones que resulten ganadoras y en horario a convenir. Al acto de premiación asistirán autoridades y/o representantes de la Municipalidad de Resistencia. Los resultados se difundirán en diversos medios de comunicación.

SOBRE LO NO PREVISTO Toda cuestión que no estuviera prevista en las presentes bases será resuelta por la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad de Resistencia.

Firman: Presidente del Concejo Muniipal / Secretaria del Concejo GUSTAVO M. MARTINEZ, Laura Alicia Balbis s/c.
E:12/8/19

DECLARACIONES

**DEPARTAMENTO LEGISLATIVO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
PROVINCIA DEL CHACO**

Declaración del Concejo Municipal Nº 190 / 2019

Resistencia, martes 11 de junio de 2019.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL la inauguración de un "Nuevo Espacio Amigo de la Lactancia", según Ley Provincial Nº 2308- A, el que se llevará a cabo el día 05 de julio de 2019 en el horario de 17:00 a 17:15 en Hietrich Aseosora de Seguros, sito en Avenida Paraguay Nº 545 de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 191 / 2019

Resistencia, martes 11 de junio de 2019.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL la inauguración de un "Nuevo Espacio Amigo de la Lactancia", según Ley Provincial Nº 2308- A, el que se llevará a cabo el día 28 de junio de 2019 en el horario de 17:00 a 17:15 en el Comercio Polo Club, sito en la calle Güemes Nº 466 de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 192 / 2019

Resistencia, martes 11 de junio de 2019.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL la "Semana de la Lactancia Materna" en el marco de la cual se realizarán una serie de eventos, a partir del 1 al 7 de agosto de 2019, en la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 193 / 2019

Resistencia, martes 11 de junio de 2019.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL el evento: "Open Day Internacionales" que tendrá lugar el 23 de agosto de 2019 en el Aula Magna de la Universidad Tecnológica Nacional Regional Resistencia (U.T.N. F.R.Re), en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 193 / 2019

Resistencia, martes 11 de junio de 2019.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL el "Día Mundial contra el Trabajo Infantil", en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 194 / 2019

Resistencia, martes 11 de junio de 2019.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL la aprobación del Proyecto de Ley que prohíbe en el ámbito de la provincia de Chubut la fabricación, comercialización y aplicación del herbicida glifosato en todas sus variantes.-

2º).- REMARCAR la importancia de la sanción de este Proyecto de Ley Provincial, pues sienta un precedente y; puesto que, la prohibición del uso y distribución de este herbicida es aún materia pendiente en prácticamente todo el país.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 195 / 2019

Resistencia, martes 11 de junio de 2019.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL la presentación del libro "Lizandra: Semillas de Luna", a realizarse el día 13 de junio de 2019, por la mañana a partir de la hora 10:30 hasta las 12:00 y por la tarde a partir de la hora 16:30 a 17:50, en el Colegio Nacional "José María Paz", ubicado en Avenida 9 de Julio Nº 630, de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 197 / 2019

Resistencia, martes 11 de junio de 2019.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL a las actividades que se realicen el día 15 de junio de 2019, en la ciudad de Resistencia, en conmemoración del "Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez", este día sirve para que todo el mundo exprese su oposición a los abusos y los sufrimientos infligidos a las generaciones mayores, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 198 / 2019

Resistencia, martes 11 de junio de 2019.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, al acto de finalización, del Curso de Instructores de Artes Marciales y Deportes de Combate, 1er Nivel, que se llevará a cabo el día 6 de julio de 2019, a la hora 19:00, en el Sindicato de Vendedores de Diarios, ubicado en calle Santa Fe al Nº 444, de ésta Ciudad, organizado por los instructores: Walter Dario de los SANTOS (Profesor de Crossfit), Norberto GONZÁLEZ (6to Dan JiuJitsu), Fiscalizado: Confederación de Estilos Tradicionales e Independientes, se Anexa copia de Actuación Simple y Flayer del Curso, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 199 / 2019

Resistencia, martes 11 de junio de 2019.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el "Día Nacional de la Libertad Latinoamericana", el 17 de junio del 2019 en la Ciudad de Resistencia, en conmemoración del fallecimiento del General Martín Miguel de GÜEMES, quien fuera defensor de la frontera norte contra la invasión realista, lo que permitió al General SAN MARTÍN encarar sus campañas de Chile y Perú, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 200 / 2019

Resistencia, martes 11 de junio de 2019.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el "Día Internacional para la Eliminación de la Violencia Sexual en los Conflictos", el 19 de junio de 2019, a los efectos de fomentar la solidaridad con las personas que han sobrevivido a la violencia sexual en los conflictos y sufren los diversos estigmas que se derivan de este tipo violencia de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 201 / 2019

Resistencia, martes 11 de junio de 2019.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL la Cantata Solidaria, a beneficio de la familia de quien en vida fuera Orlando Joaquín FERNÁNDEZ, Cantor Popular y Cristiano, a realizarse los

días 14 y 15 de junio de 2019 en el Barrio Toba, de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 202 / 2019

Resistencia, martes 11 de junio de 2019.
1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el "Día Nacional de la Libertad Latinoamericana" en conmemoración al fallecimiento del General Martín Miguel de GÜEMES, a realizarse el 17 de junio del 2019, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 203 / 2019

Resistencia, martes 11 de junio de 2019.
1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el esfuerzo, dedicación, colaboración y el trabajo realizado en conjunto del Personal de Aerolíneas Argentinas, del Aeropuerto Internacional de Resistencia y del Servicio de Emergencia 107; por hacer efectivo el traslado del órgano donado a la beneficiaria de la ciudad de Resistencia.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 204 / 2019

Resistencia, martes 11 de junio de 2019.
1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL la participación del artista chaqueño Leonardo GOTLEYB en la muestra "Impressions From Argentina", a realizarse durante los meses de mayo y junio de 2019, en el marco del Sofía Paper Art Fest en la ciudad de Sofía, Bulgaria, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 205 / 2019

Resistencia, martes 11 de junio de 2019.
1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, a todos los actos y actividades a realizarse en la ciudad de Resistencia, por "La Semana de la Seguridad Vial", que se conmemora el día 10 de junio de cada año, en un todo de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 206 / 2019

Resistencia, martes 11 de junio de 2019.
1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, la "Clínica de capacitación en técnica y estrategia aplicada a los rescates en ambientes acuáticos", a realizarse los días viernes 14 y sábado 15 de junio del 2019.-

Firman: Presidente del Concejo Municipal / Secretaria del Concejo GUSTAVO M. MARTINEZ, Laura Alicia Balbis
s/c. E:12/8/19

E D I C T O S

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIA DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: DANIEL GUSTAVO IZAGUIRRE, alias "nego", de nacionalidad ARGENTINA, con 38 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión JORNALERO, D.N.I. Nº 30.648.302, domiciliado en Av. Alfonsín s/n- CIUDAD, nacido en Villa Angela, en fecha 26 de abril de 1976, que es hijo de OMAR ALBERTO IZAGUIRRE (v) y de CELINA ARCE (f); en la causa caratulada: "IZAGUIRRE DANIEL GUSTAVO S/ LESIONES LEVES AGRAVADAS" - EXPTE Nº 858/15, (Reg. de la Fiscalía de Investigación Nº 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO Nº 151 de fecha 02/10/2018, en la cual se RESUELVE: "I) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado IZAGUIRRE. DANIEL GUSTAVO, de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "LESIONES LEVES AGRAVADAS", previsto y reprimido por el Arts. 89 y 92 en función del Inc. 1º del Art. 80, todos del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 (Antes Art. 346) y 359 (antes Arts. 348) inc. 4º del Código Procesal Penal Ley Nº 965-N- Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º y 67 apartado b), todos del Código Penal...- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 4 de Julio de 2019.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini
Secretario Titular

s/c.

E:2/8 V:12/8/19

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIA DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: PEREZ, GLORIA BEATRIZ, alias OTI, de nacionalidad argentina, con 47 años de edad, estado civil casada, ama de casa, D.N.I. Nº 21.352.531, domiciliada en calle Guevara Nº 975 de esta ciudad, nacida en Villa Ángela -Chaco-, en fecha 21 de enero de 1975, hija de ISIDORO BALOIS PEREZ, y de GRIPINA LUGO; en la causa caratulada: "SAUCEDO SANDRA CARINA S/ DENUNCIA" - Expte. Nº 3076/17(Reg. de la Fiscalía de Investigación Nº 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO Nº 23 de fecha 28/02/2019, en la cual se RESUELVE: 1º) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en favor de la imputada PEREZ GLORIA BEATRIZ, en el delito de "AMENAZAS" Art. 149 Bis Primer Párrafo del Código Penal, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 357 (antes Art. 346) y Art. 359 (antes Art. 348) inc. 2º del C.P.P.- Ley 965-N Digesto Jurídico (Ley 4538)...- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantía.- Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 4 de julio de 2019.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini
Secretario Titular

s/c.

E:2/8 V:12/8/19

>*<

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: LOPEZ, JOSE AURELIO, de nacionalidad ARGENTINA, con 44 años de edad, estado civil CASADO, de profesión COMERCIANTE, D.N.I. Nº 21.686.256, domiciliado en SANTA CRUZ y COLON de esta ciudad, nacido en SAN BERNARDO -CHACO- en fecha 30 de junio de 1970, hijo de LOPEZ, AURELIO (V) y de GONZALEZ, SUSANA (V); en la causa caratulada: "LOPEZ JOSE AURELIO S/ LESIONES LEVES EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GÉNERO" - EXPTE Nº 574/15, (Reg. de la Fiscalía de Investigación Nº 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO Nº 78 de fecha 14/08/2018, en la cual se RESUELVE: " 1º) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado LOPEZ JOSE AURELIO, de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "LESIONES LEVES EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GENERO", Art. 89 en función del Art. 92 del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 (Antes Art. 346) y 359 (antes Arts. 348) inc. 4º del Código Procesal Penal Ley Nº 965-N- Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º y 67 apartado b), todos del Código Penal...- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Ángela, Chaco, 4 de Julio de 2019.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini
Secretario Titular

s/c.

E:2/8 V:12/8/19

>*<

EDICTO.- Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano SAYAGO, LUIS OSCAR, DNI. Nº 32.903.132, que en la causa caratulada "RUIZ HERNAN NICOLAS Y SAYAGO LUIS OSCAR S/ PRESUNTA INFRACCION LEY Nº 4209", Expte. Nº 829/2017, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA Nº 284/19 Charata, Chaco, 11 de junio de 2019. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I).- SOBRESEER EN FORMA TOTAL Y DEFINITIVA A LOS SRES. HERNAN NICOLAS RUIZ, D.N.I. Nº 40.033.677 y LUIS OSCAR SAYAGO, D.N.I. Nº 34.903.132, de la presente causa, por supuesta infracción a los arts. 56º Inc. b) (Perturbaciones - Desórden) y 71º Inc. a) (Ebriedad) (Hoy: Art. 60º y 78º de la Ley 850-J) - Código de Faltas Provincial, por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción,

conforme lo previsto por el art. 36 inc. c) de la Ley 850-J - Código de Faltas del Chaco.- II).-NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Fdo: Dra. Claudia Liliana Araujo, Jueza".- Charata, Chaco, 5 de julio de 2019.- Dra. Marianela Alejandra Liva, Abogada-Secretaria.-

Dra. Mariela Alejandra Liva
Abogada/Secretaria

s/c. E:2/8 V:12/8/19

EDICTO.- Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano SUAREZ, RAMON MATIAS, DNI. N° 34.568.099, que en la causa caratulada "**SUAREZ RAMON MATIAS S/ PRESENTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Expte. N° 513/2018, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N° 256/19 Charata, Chaco, 5 de junio de 2019.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I).- ABSOLVER DE CULPA Y CARGO, por aplicación del principio in dubio pro reo, al Sr. RAMON MATIAS SUAREZ, D.N.I.N° 34.568.099 por la supuesta infracción al art. 60 inc. "g" (Perturbaciones - Desórden) de la Ley 850-J Código de Faltas de la Provincia del Chaco.- II).- DEJAR SIN EFECTO la medida dispuesta al Sr. SUAREZ RAMON MATIAS de PROHIBICION acercarse y/o causar molestias, de mantener contacto personal, telefónico, informático (Redes sociales) y/o de cualquier índole con la sra. FOCTEL BETINA SOLEDAD, INSTANDOLO a mantener el respeto personalmente y a través de los medios de comunicación (WhatsApp, Facebook, Instagram y toda otra red social).- III).- NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE, Fdo: Dra. Claudia Liliana Araujo, Jueza.- Charata, Chaco, 4 de julio de 2019. Marianela Alejandra Liva, Abogada-Secretaria.-

Dra. Mariela Alejandra Liva
Abogada/Secretaria

s/c. E:2/8 V:12/8/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN CARDOZO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: OVEJERO, DIEGO HERNAN: argentino, DNI N°30.712.964, SOLTERO, domiciliado en QUINTA CANELA, CHARATA nacido en CHARATA, en fecha 15 de febrero de 1984, JORNALERO, hijo de OVEJERO, RUBEN ERNESTO y de DICCIANO, CATALINA, en la causa caratulada: "**OVEJERO DIEGO HERNAN, SAAVEDRA ARMANDO JORGE Y FLORES NELSON ORLANDO S/ ROBO EN DESPOBLADO ROBO CON ARMA DE FUEGO-ROBO CON ARMA DE FUEGO APTA PARA EL DISPARO- Y PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADO EN CALIDAD DE COAUTORIA TODO EN CONCURSO IDEAL**", Expte. N° 24 - Folio 498 - Año 2019 (Reg. de Fiscalía de investigaciones N° 3, N° 19/19), se ejecuta la Sentencia N° 21 de fecha 02/07/2019, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...7°) IMPONER a DIEGO HERNAN OVEJERO la PENA UNICA de NUEVE (9) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, sanción comprensiva de los delitos de "ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO Y POR PERPETRARSE EN DESPOBLADO, Y PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA, TODO EN CONCURSO IDEAL, Y SIMPLE TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL SIN LA DEBIDA AUTORIZACION LEGAL, EN CONCURSO REAL." (Arts. 27, 40, 41, 58, 166 inc. 2°, segundo párrafo, 167 inc. 1°, y 142 inc. 1°, en función del 54, y 189 bis, inc. 2°, segundo párrafo, todo en función del 55, del Código Penal y delitos estos por los que fuera condenado por esta Sentencia y oportunamente en la causa mencionada en el punto anterior...".- Fdo: Dr. Ricardo Gonzalez Mehal -Juez de Sala Unipersonal- Ante mi: Dra. Sandra Beatriz Ortiz - Secretaria - Cámara en lo Criminal.- Villa Ángela, Chaco, 11 de Julio de 2019.- vp

Ante Mi: Dra. Natalia Yanina Vigistain
Secretaria Titular

s/c. E:2/8 V:12/8/19

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE QUINTANA JORGE, D.N.I. N° 38.969.118, argentino, de 20 años de edad, soltero, jornalero, nacido el 16/05/1995, en Machagay, Chaco, domiciliado en Barrio Puerta del Sol de Las Garcitas, Chaco, hijo de Oscar Quintana y de Angela Asamet, Pront. RNR N°4084036; quien se encuentra alojado en la Comisaria de las Garcitas, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**QUINTANA JORGE S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**", Expte N°115/19", se ejecuta la Sentencia N° 87/19, de fecha 10/06/2019, dictada por la Sala Unipersonal N° 2 de LA CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de Resistencia, Chaco, en el Expte. N°1510/2017-5, caratulado: "SEGOVIA, JULIO JOSÉ; SEGOVIA ANTONIO BERNARDO; ROMERO, HUGO ORLANDO y QUINTANA JORGE S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA COMISION DE DOS 0 MAS PERSONAS -2 hechos- en CONCURSO REAL"; la que en su parte pertinente reza: "... FALLA: I. ... II. ... III. CONDENANDO A QUINTANA JORGE... como autor penalmente responsable del delito ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO POR MAS DE DOS PERSONAS, DOS HECHOS EN CONCURSO REAL, EN CALIDAD DE COAUTOR (Art 119 párrafo 3ro., en función del 4to. párrafo inciso "d", arts, 55 y 45 todos del C.P.), y por aplicación del Procedimiento Especial normado por el art 426 y sgtes. del C.P.P. - Ley 965-N-, a la pena de OCHO (8) ..AÑOS DE PRISION EFECTIVA, accesorias legales (art. 12 C.P.) y pago de COSTAS (art. 530 C.P.P.) ... IV. ... V. ... VI. ... VII. Fdo. Dr. VICTOR EMILIO DEL RIO -Juez Cámara del Crimen N° 2-, Dra. SHIRLEY KARIN ESCRIBANICH -Secretaria.-".- El condenado agota la presente condena en fecha 14 de MARZO de 2026. Gral. José de San Martín, Chaco, 12 de julio de 2019.-

Dr. Orlando D. Lescano, Secretario

s/c. E:5/8 V:14/8/19

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE SEGOVIA ANTONIO BERNARDO, D.N.I. N° 38.121.880, argentino, de 24 años de edad., soltero, changarin, nacido el 20/08/1994, en Las Garcitas, Chaco, domiciliado en Barrio Puerta del Sol de Las Garcitas, Chaco, hijo de Hilario Segovia y de Graciela Florencia Vallejos, Pront. RNR N° 3888509; quien se encuentra alojado en la Comisaria de las Garcitas, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**SEGOVIA ANTONIO BERNARDO S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**", Expte. N°121/19 se ejecuta la Sentencia N° 87/19, de fecha 10/06/2019, dictada por la Sala Unipersonal N° 2 de LA CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de Resistencia, Chaco, en el Expte. N° 1510/2017-5, caratulado: "SEGOVIA, JULIO JOSÉ; SEGOVIA ANTONIO BERNARDO; ROMERO, HUGO ORLANDO y QUINTANA JORGE S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA COMISION DE DOS 0 MAS PERSONAS -2 hechos- en CONCURSO REAL"; la que en su parte pertinente reza: "...FALLA: I. CONDENANDO ANTONIO BERNARDO SEGOVIA... como autor penalmente responsable del delito ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO POR MAS DE DOS PERSONAS, DOS HECHOS EN CONCURSO REAL, EN CALIDAD DE COAUTOR (Art. 119 párrafo 3ro., en función del 4to. párrafo inciso "d", arts, 55 y 45 todos del C.P.), y por aplicación del Procedimiento Especial normado por el art. 426 y sgtes. del C.P.P. -Ley 965-N-, a la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, accesorias legales (art. 12 C.P.) y pago de COSTAS (art. 530 C.P.P.) ... II... III... IV... V... VI... VII... Fdo. Dr. VICTOR EMILIO DEL RIO -Juez Cámara del Crimen N° 2-, Dra. SHIRLEY KARIN ESCRIBANICH -Secretaria.-".- El condenado agota la presente condena en fecha 14 de MARZO de 2026. Gral. José de San Martín, Chaco, 12 de julio de 2019.-

Dr. Orlando D. Lescano, Secretario

s/c. E:5/8 V:14/8/19

EDICTO.- ELDR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE ROMERO HUGO ORLANDO, D.N.I. N° 32.231.860; argentino, de 34 años de edad, casado, ladrillero, nacido en las Garcitas, Chaco el 02/12/1985, domiciliado en Calle S/N° Barrio San Lorenzo de Las Garcitas, Chaco, hijo de Lorenzo Romero y de Nilda Ojeda. Pront, RNR N°2718145; quien Se encuentra alojado en la Comisaria de las Garcitas, Chaco, a disposicion de este Juzgado de Ejecucion Penal, en los autos caratulados: "ROMERO HUGO ORLANDO S/EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD", Expte. N° 114/19, se ejecuta la Sentencia N° 87/19, de fecha 10/06/2019, dictada por la Sala Unipersonal N° 2 de LA. CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de Resistencia, Chaco, en el Expte. N°1510/2017-5, caratulado: "SEGOVIA, JULIO JOSE; SEGOVIA ANTONIO BERNARDO; ROMERO, HUGO ORLANDO y QUINTANA JORGE S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA COMISION DE DOS O MAS PERSONAS -2 hechos- en CONCURSO REAL"; la que en su parte pertinente reza: "...FALLA: I. ... II. CONDENANDO a JULIO JOSE SEGOVIA... como autor penalmente responsable del delito ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO POR MAS DE DOS PERSONAS, DOS HECHOS EN CONCURSO REAL, EN CALIDAD DE COAUTOR (Art. 119 parrafo 3ro., en función del 4to parrafo inciso "d", arts. 55 y 45 todos del C.P), y por aplicacion del Procedimiento Especial normado por el art. 426 y sgtes. del C.P.P. -Ley 965-N-, a la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISON EFECTIVA, accesorias legales (art. 12 C.P.) y pago de COSTAS (art 530 C.P.P.)... III.... IV.... V....VI.... VII. ... Fdo. Dr. VICTOR EMILIO DEL RIO - Juez Camara del Crimen N° 2-, Dra. SHIRLEY KARIN ESCRIBANICH -Secretaria-."- El condenado agota la presente condena en fecha 14 de MARZO de 2026. Gral. Jose de San Martin, Chaco, 12 de julio de 2019.-

Dr. Orlando D. Lescano
Secretario

s/c. _____ >*< _____ **E:5/8 V:14/8/19**

EDICTO.- La Dra. Silvia Geraldine Varas Juez Titular del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Vigésima Segunda Nominación, Secretaria de la Dra. Valeria A. Turtola, de Av. Laprida 33 Torre II, P. 4° de esta ciudad, cita por tres días a herederos y/o acreedores de la Sra. OVIEDO ELOISA DNI N° 03.391.350, para que dentro del plazo de treinta días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos y deducir las acciones que correspondan bajo apercibimiento de ley en los autos: "OVIEDO ELOISA S/SUCESORIO AB-INTESTATO", Expte. N° 128/14.- Secretaria, 06 de Septiembre de 2016.-

Valeria A. Turtola
Abogada/Secretaria

R.N° 179.305 _____ >*< _____ **E:7/8 V:12/8/19**

EDICTO.- El Dr. Carlos Fabricio Gómez, Juez de Paz letrado Suplente del Juzgado de Pra. Especial de Las Breñas, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos, legatarios y acreedores de Drago Grbavac, D.N.I. N° 7.519.832 para que se presenten a hacer valer sus derechos, y los acrediten en los autos caratulados: "GRBAVAC DRAGO S/ SUCESORIO"-Expte. N° 2252-F° 086-Año 2019-Sec. N° 2, bajo apercibimiento de ley.- Las Breñas, 12 de julio de 2019.-

Dr. Hector M. Laola
Secretario N° 2

R.N° 179.302 _____ >*< _____ **E:7/8 V:12/8/19**

El Sr. Juez Dr. ALVARO DARIO LLANEZA, a cargo del Juzgado de Paz de la Primera Especial, sito en calle 9 de Julio de la ciudad de Charata, provincia /del Chaco, cita por tres (3) días a herederos y acreedores para que en el término de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos a los bienes dejados por los causantes: GONZALEZ GREGORIO, M.I. N°:2.558.824 y GUTIERREZ ANA GUILLERMINA, M.I. N°: 0.599.803, en los autos

caratulados: "GONZALEZ GREGORIO y GUTIERREZ ANA GUILLERMINA S/ JUICIO SUCESORIO", EXPTE. 286- F°12-AÑO 2010, a cargo de la Secretaria N° 2 Dra. MARIEL IVANA DIMITROFF POPOFF.- Se publicarán en el Boletín Oficial, en un diario local de mayor circulación y en la pizarra de éste Juzgado, conforme lo disponen los arts. 35 ss. y concord.de la L.O.J.P., 702 ss. y concord. del C.P.C.C. de aplicación supletoria en lo que a la materia se refiera y en esta instancia.-Charata-Chaco, 5 de Julio de 2019.-

Dra. Mariel Ivana Dimitroff Popoff
Secretaria N° 2

R.N° 179.311 _____ >*< _____ **E:7/8 V:12/8/19**

EDICTO.- La Dra. LAURA PARMETLER, Juez titular Juzgado de Niñez Adolescencia y Familia N° 6 de esta ciudad, sito en calle French 166 primer piso, Cita y emplaza al Sr. SILVERO FERNANDO MARTIN DNI 27.353.648 para que, en el término de 10 días de notificado, fecha que se contará a partir de la última publicación, comparezca ante este juzgado de Niñez Adolescencia y Familia N° 6, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT.- Así lo tengo dispuesto, en autos caratulados: "ROBLEDO CLARA ESTELA C/ SILVERO FERNANDO MARTIN S/ LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL CONTROVERTIDA EXPTE N° 5566/17 Resistencia 24 de Junio de 2019.- Secretaria Provisoria N° 6 a cargo de la Dr. Jorge Martin Pitteri.-

Jorge Martin Pitteri
Abogado

R.N° 179.358 _____ >*< _____ **E:7/8 V:12/8/19**

EDICTO.- Juzgado del Trabajo de la SEGUNDA Nominación a cargo de la Dra. Amanda Matilde CORCHUELO, que se tramitan por: ante el Juzgado del Trabajo, de la SEGUNDA Nominación, Secretaria N°2 sito en OBLIGADO 229 1° PISO, Resistencia, Chaco, Por ante los autos caratulados: "GIMENEZ NESTOR ISABELINO C/ PICCHIO ANGEL MIGUEL S/ DESPIDO, etc", Expte.N° 450/16, notifiquese al demandado sr. PICCHIO, ANGEL MIGUEL la resolución de fs. 23 y vta por EDICTOS que se publicarán por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, o en su caso, se anunciará por radiodifusion de conformidad a lo dispuesto en el art. 111 del CPL, y que se publicará de conformidad a lo normado en el art. 84 de la ley ritual. Resistencia, 9 de junio de 2019.-

Ernesto Silvestri
Abogado/Secretario

s/c. _____ >*< _____ **E:9/8 V:14/8/19**

EDICTO.- Juzgado del Trabajo, de la PRIMERA Nominación Secretaria N°1, a cargo de la Dra. SILVANA CAROLINA GOMEZ, Juez Suplente sito en Obligado N°229, Resistencia, Chaco, ante los autos caratulados: "VERA, CARLOS FERNANDO C/ESPINOZA, JOSE ANDRE S/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/DESPIDO, ETC.", Expte. N° 982/16 Citase por tres días al Sr. ESPINOZA, JOSE ANDRES, para que en el termino de DIEZ DIAS que se contará a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda para que lo represente. A tal fin librense los proyectos de Oficios y Edictos pertinentes, debiendo la interesada presentar los mismos, en el cual se transcribira el art. 84 de la ley 7434, autorizando al Dr. Jorge Modesto Sanchez a intervenir en su diligenciamiento. II) NOTIFIQUESE.-SILVANA CAROLINA GOMEZ JUEZ SUPLENTE- Resistencia, 9 de julio de de 2019.-

Dra. Natalia Pereira Scromeda
Secretaria Provisoria

s/c. _____ >*< _____ **E:9/8 V:14/8/19**

EDICTO.- LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL JUZGADO DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, Dra. LAURA V. BUYATI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: SERGIO ARIEL SANTILLAN, alias "Chuli", D.N.I N 27.588.273, de nacionalidad argentino, con 34 años de edad, estado civil soltero, de profesión jornalero, domici-

liado en Zona Rural y/o en Barrio 30 viviendas, manzana 11, parcela 27, casa 3 de la localidad de Chorotis, nacido en Chorotis Chaco, en fecha 28 de junio de 1981, hijo de Francisco Celedonio Santillan (f) y de Rosalia Miguella Silva (v), en la causa caratulada: "**SILVA MARIA CARINA Y SANTILLAN SERGIO ARIEL S/ HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VINCULO. HOMICIDIO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL VINCULO Y POR VIOLENCIA DE GENERO**", Expte. N 08 -F105- Año 2015 (Reg. de Fiscalia N 5161/14), dictada por la Camara en lo Criminal de esta Circunscripción, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...2) CONDENAR a SERGIO ARIEL SANTILLAN, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable del delito de "ABANDONO DE PERSONA SEGUIDA DE MUERTE AGRAVADO", a la pena de QUINCE (15) AÑOS DE PRISION EFECTIVA CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que sera parte integrante los gastos y aranceles correspondientes a la pericia de ADN, realizada en el Laboratorio de Biología Molecular del IMCIF, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$3.450,00), en virtud de lo informado por la Dirección General de Administración del Poder Judicial del Chaco a fs. 348/349, como así tambien la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00), y que debiera ser abonada dentro de los cinco (5) dias de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y sin imposición de honorarios por haber sido asistido por Defensor Oficial durante todo el proceso (arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, arts. 106 primer parrafo en funcion del ultimo parrafo del art. 107 del C.P., arts. 409, 513, 514 y 516 del C.P.P., y arts. 7 y 24 de la Ley 4182 y modificatorias) NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLICESE.- CUMPLASE LEY 22.117.- Fda: Dra. Hilda Beatriz Moreschi - Presidente de Tramite - Dra. Maria Fernanda Abraham- Secretaria - Cámara en lo Criminal - Villa Angela, 1 de agosto de 2019.-

Ante Mi: Dra. Natalia Yanina Vigistain
Secretaria Titular

s/c. E:9/8 V:21/8/19

EDICTO.- LA SRA JUEZ SUBROGANTE DEL JUZGADO DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. LAURA V. BUYATTI HACE SABER QUE, RESPECTO DE: ESCOBAR, NICOLAS SEBASTIAN: argentino, DNI N°42.032.525, domiciliado en BARRIO PLAN MAS CASA 23, VILLA ANGELA nacido en SANTA FE-CAPITAL, en fecha 23 de septiembre de 1999, , hijo de ESCOBAR, JUAN y de PLANKA, MABEL, en la causa caratulada: "ESCOBAR NICOLAS SEBASTIAN S/ EJECUCION DE PENA EFECTIVA CON PRESO" EXPTE M-120/2019" se ejecuta la Sentencia N° 20 de fecha 07/06/2019 dictada por la Camara en lo Criminal de esta Circunscripción, en la causa caratulada: "ESCOBAR NICOLAS SEBASTIAN S/ HOMICIDIO", Expte. N° 31 -F 505- Año 2019 (Reg. de Fisc. de Investigacion N 3 - N 1043/19)" en la cual el Tribunal RESUELVE:1) CONDENAR a NICOLAS SEBASTIAN ESCOBAR, de filiacion personal obrante en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de "HOMICIDIO SIMPLE", a la pena de OCHO (08) AÑOS DE PRISION EFECTIVA CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de la que sera parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$ 150,00) y que debiera ser abonada dentro de los cinco (5) dias de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley y con imposición de honorarios por haber sido asistido por Defensor Particular durante parte del proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 79 en funcion del 45, todos del C.P., Arts. 422, 529, 530 y 532 todos del C.P.P.CH. -Ley N965-N- Antes Ley 4538 y Arts. 8 y 25 de la Ley 840- Antes 4182- y sus modificatorias).2) -3) DECOMISAR del efecto secuestrado en auto, consistente en: un (01) cuchillo de tipo carnicero, con mango de madera, envuelto con goma aislante negra, una hoja color oscura de 25 cms. aproximadamente, con finalizacion tipo punta, por haber sido utilizado en la comision del hecho delictivo (art. 23 del C.P.).4) DECOMISAR Y DESTRUIR los efectos secuestrados en autos, consistente

en: una (01) remera color azul con siglas BERLIN, marca L' Angels, un (01) pantalón de jean color grisáceo marca BR01, un (01) par de zapatillas color roja marca Prolaki de suela color blanca y un (01) buzo tipo saco color marron Alpina, talle XXL, por el estado en el que se encuentra (Art. 23 del C.P.).5) REGULAR lo honorarios profesionales del Dr. JAVIER ALBERTO FERREYRA, a cuyo cargo de la defensa tecnica del imputado NICOLAS SEBASTIAN ESCOBAR, durante parte del proceso y a cargo de este, en la suma de PESOS TREINTAY CINCO MIL (\$ 35.000,00) (Art. 533 del C.P.P.CH. Ley N965-N- antes Ley 4538- y Ley Arancelaria en vigencia) .- Fdo: Hilda Beatriz Moreschi- Presidente de Tramite - Dr. Daniel Javier Ruiz Vacal - Dr. Ricardo Gonzalez Mehal-vocal. Ante: Dra. Maria Fernanda Abraham-Secretaria - Cámara en lo Criminal- VILLA ANGELA, 31, De julio de 2019.mlo.-

Ante Mi: Dra. Natalia Yanina Vigistain
Secretaria Titular

s/c. E:9/8 V:21/8/19

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: GUSTAVO MACIEL, de nacionalidad ARGENTINA, con 36 años de edad, estado civil soltero, de profesión jornalero, D.N.I. N° 29.220.163, domiciliado en Barrio Sur de esta ciudad, nacido en San Bernardo en fecha 24 de julio de 1982, hijo de Timoteo Maciel y de Maria Esther Ortiz; en la causa caratulada: "MACIEL GUSTAVO S/ AMENAZAS" - EXPTE N° 450/16 , (Reg. de la Fiscalia de Investigacion N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO POR PRESCRIPCION N° 61 de fecha 25/06/2019, en la cual se RESUELVE: "1º) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa por PRESCRIPCION Y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado MACIEL GUSTAVO, ya filiado, en el delito de "AMENAZAS CON ARMAS" (Art. 149 bis, primer parrafo, segundo apartado del Código Penal), de conformidad con las disposiciones de los Art. 359 inc. 4° del Código Procesal-Ley N° 965-N- (antes 348 inc. 4° del C.P.P., Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 63 y 67 apartado b), todos del Código Penal.".- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantias-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini. Villa Angela, Chaco, 30 de julio de 2019.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini
Secretario Titular

s/c. E:9/8 V:21/8/19

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: RUBEN ALEJANDRO MORENO, de nacionalidad ARGENTINO, con 36 años de edad, estado civil soltero, de profesión jornalero, D.N.I. N° 33.548.537, domiciliado en Pasteur y Entre Rios de esta ciudad, nacido en Resistencia en fecha 13 de enero de 1988, que es hijo de Walter Osmar Moreno (v) y de Rosa Ines Casales (v); en la causa caratulada: "MORENO RUBEN ALEJANDRO S/ LESIONES EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO" - EXPTE N° 1756/17, (Reg. de la Fiscalia de Investigacion N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO POR PRESCRIPCION N° 63 de fecha 25/06/2019, en la cual se RESUELVE: 1º) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCION PENAL en la presente causa por PRESCRIPCION Y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado RUBEN ALEJANDRO MORENO ya filiado, en los delitos de "LESIONES LEVES AGRAVADAS Y AMENAZAS EN CONCURSO REAL" - Art. 89 en funcion del Art. 92, y 149 bis, primer parrafo, primer apartado, ambos en función del Art. 55, todos del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Art. 359 (antes Art. 348) inc. 4° del Código Procesal Penal Ley N° 965-N- Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 63 y 67 apartado b), todos del Código Penal".- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga

de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini. Villa Angela, Chaco, 30 de junio de 2019.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini
Secretario Titular

s/c. _____ >*< _____ **E:9/8 V:21/8/19**

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTÍAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: ACEVEDO, JORGE RAFAEL, de nacionalidad ARGENTINO, con 39 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión JORNALERO, D.N.I. N° 28.396.133, domiciliado en B° SAN MARTIN de San Bernardo -Chaco-, nacido en VILLA ANGELA, en fecha 2 de diciembre de 1980, hijo de ACEVEDO JUAN CARLOS y ORTIZ NORMA BLANCA; en la causa caratulada: "**ACEVEDO JORGE RAFAEL S/ AMENAZAS Y DESOBEDIENCIA JUDICIAL**" - EXPTE N° 6462/16 (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 38 de fecha 15/04/2019, en la cual se RESUELVE: " 1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado ACEVEDO JORGE RAFAEL, de circunstancias personales obrantes en autos, en los delitos de "AMENAZAS Y DESOBEDIENCIA JUDICIAL EN CONCURSO REAL" -Art 149 bis 1° párrafo 1° apartado y 239 en función del Art. 54 todos del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 (Antes Art. 346) y Art. 359 (antes Arts. 348) inc. 4° del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N- Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal..."- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 30 de julio de 2019.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini
Secretario Titular

s/c. _____ >*< _____ **E:9/8 V:21/8/19**

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTÍAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: MORAN, CLAUDIO ALBERTO, de nacionalidad ARGENTINO, con 37 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión Chofer, D.N.I. N° 29.094.810, domiciliado en calle Balcarce N° 2440, de esta ciudad, nacido en VILLA ANGELA en fecha 23 de septiembre de 1981, hijo de ELOY ABEL MORAN (V) y ZULMA ITATI SANDOVAL; en la causa caratulada: "**MORAN CLAUDIO ALBERTO S/ LESIONES**" - Expte. Nro 619/16, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 83 de fecha 17/08/2018, en la cual se RESUELVE: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado MORAN CLAUDIO ALBERTO, de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "LESIONES LEVES AGRAVADAS" Art. 89 en función del Art. 92 del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 (Antes Art. 346) y 359 (antes Arts. 348) inc. 4° del Código Procesal Penal Ley N° 965-N- Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal..."- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 30 de Julio de 2019.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini
Secretario Titular

s/c. _____ >*< _____ **E:9/8 V:21/8/19**

EDICTO.- El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. Martín

ALARCÓN - D.N.I. N°: 7.536.321, la siguiente Disposición N° 024 de fecha 02 de Julio del 2019 dictada en el Expediente N° E-14-1960-1342-E, que en su parte pertinente dice: "... a fin de resguardar los derechos que pudieran corresponder a herederos y terceros interesados, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, edictos por tres días, para que dentro del plazo perentorio de 60 días de la última publicación, acrediten la apertura del Juicio sucesorio en el marco de este expediente administrativo a fines de continuar con el tramite correspondiente a la adjudicación en venta otorgada al causante. Todo ello bajo apercibimiento de dejar sin efecto la misma con perdida de las sumas oportunamente abonadas acorde a lo establecido en los arts. 32, 33 y 35 de la L. 471.P. (antes Ley N° 2913) Régimen de Tierras Fiscales". Firma Dra. ANA MARIA FOUSSAL A/c Dccion. Asuntos Jurídicos del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 5 de agosto de 2019.-nhv.

EDICTO.- El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. Zenón Delano CHAZARRETA D.N.I. N° 10.997.404, la siguiente Resolución N° 0952 de fecha 20 de Mayo de 2019 dictada en el Expediente N° E-14-2012-1237-E, que dice "ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta perfeccionada por Resolución N° 0788 de fecha 29.04.2015, por la cual se adjudica en venta a favor del Sr. Chazarreta Zenón Delano D.N.I. N° 10.997.404, el predio denominado como la Fracción Este de la Parcela 2, Chacra 114, Circunscripción IV, del Departamento 9 de Julio, con una superficie aproximada de 25 has., conforme lo establecido en los arts. 32 inc. B) y 33 de la Ley de Tierras Fiscales y por no proceder de conformidad a lo establecido en los art. 35 de la Ley 471/P (Ley 2913), en concordancia con lo prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Hágase saber a los presuntos herederos y/o terceros interesados del Sr. Chazarreta Zenón Delano que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, y sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 175/A (antes Ley 1.140) (...)(Fdo.) WALTER HUGO FERREYRA - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, NHV.-

EDICTO.- El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. Rolando Atilio CORIA D.N.I N° 7.524.809, la siguiente Resolución N° 0947 de fecha 20 de Mayo de 2019 dictada en el Expediente N° E-14-1999-242-E, que dice "ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta perfeccionada por Resolución N° 0335 de fecha 16 de mayo de 2000, por la cual se adjudica en venta a favor del Sr. Rolando Atilio CORIA D.N.I. N° 7.524.809, el predio denominado actualmente como Fracción Angulo Sud del Lote 33, Secc. X, Colonia Juan Larrea, Dpto. 9 de Julio, con una superficie aproximada de 2 has. 50 as., conforme lo establecido en los arts. 32 inc. B), 33 y 35, por haberse constatado incumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 29 inc. A), B) de la Ley de Tierras Fiscales 471/P, en concordancia con lo prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Hágase saber a los presuntos herederos y terceros interesados que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, y sig. y ctes. del código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 175/A (antes Ley 1.140) (...)(Fdo.) WALTER HUGO FERREYRA - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, NVH.-

EDICTO.- El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. José KALIÑUK D.N.I N° 7.479.371, la siguiente Resolución N° 0999 de fecha 22 de Mayo de 2019 dictada en el Expe-

diente N° E.14-1998-35-E y ac. 36/98, 21/98, 314/00., que dice "ARTICULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta perfeccionada por Resolución N° 0476 de fecha 22.04.1999, por la cual se adjudica en venta al Sr. José KALIÑUK D.N.I N° 7.479.371, el predio denominado como Unidad Proyectada N° 3, Subdivisión del Lote 12, Sección 1°ra, Ensanche Norte de la Colonia Presidencia Roque Sáenz Peña, Dpto. Maipú, con una superficie aproximada de 8 has., conforme lo establecido en los arts. 32 inc. B) y 33 de la Ley de Tierras Fiscales y por no haber procedido de conformidad a lo establecido en el art. 35 de la Ley 471/P (Ley 2913), en concordancia con lo prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Hágase saber a los presuntos herederos y/o terceros interesados del causante Sr. Jose Kalifuk que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, y sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 175/A (antes Ley 1.140)(...)(Fdo.) WALTER HUGO FERREYRA - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 5 de agosto de 2019, NHV.-

EDICTO.- El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso- Casa de Gobierno, **NOTIFICA al Sr. Jose Domingo PERALTA D.N.I N° 7.459.275**, la siguiente Resolución N° 1009 de fecha 22 de Mayo de 2019 dictada en el Expediente N° E-14-1969-16-E, que dice "ARTICULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta perfeccionada por Resolución N° 0238 de fecha 25 de abril de 2002, por la cual se adjudica en venta al Sr. José Domingo PERALTA D.N.I N° 7.459.275, el predio denominado como Fracción Angulo- Sud- Oeste de la Parcela 79, Circunscripción II, (Zona G), Dpto. Almirante Brown, con una superficie aproximada de 250 has., conforme lo establecido en los arts. 32 inc. B) y 33 de la Ley de Tierras Fiscales y por no haber procedido de conformidad a lo establecido en el art. 35 de la Ley 471/P (Ley 2913), en concordancia con lo prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Hágase saber a los presuntos herederos y/o terceros interesados del Sr. Jose Domingo PERALTA, que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, y sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A, antes Ley 1.140)(...)(Fdo.) WALTER HUGO FERREYRA - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia 5 de agosto de 2019, NHV.-

EDICTO.- El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso- Casa de Gobierno, **NOTIFICA al Sr. Julio Ramon BAEZ - L.E. N°: 7.452.554**, la siguiente Disposición N° 023 de fecha 02 de Julio del 2019 dictada en el Expediente N° E-14-2007-59-E, que en su parte pertinente dice: "... a fin de resguardar los derechos que pudieran corresponder a herederos y terceros interesados, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, edictos por tres días, para que dentro del plazo perentorio de 60 días de la última publicación, acrediten la apertura del Juicio sucesorio en el marco de este expediente administrativo a fines de continuar con el tramite correspondiente a la adjudicación en venta otorgada al causante. Todo ello bajo apercibimiento de dejar sin efecto la misma con pérdida de las sumas oportunamente abonadas acorde a lo establecido en los arts. 32, 33 y 35 de la L. 471.P. (antes Ley N° 2913) Régimen de Tierras Fiscales". Firma Dra. ANA MARIA FOUSSAL A/c Dccion. Asuntos Jurídicos del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 5 de agosto de 2019, NHV.-

Ana María Foussal

A/c.Dcción. Asuntos Jurídicos

s/c.

E:9/8 V:14/8/19

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que res-

pecto del condenado efectivo FERNÁNDEZ, HECTOR GUSTAVO (D.N.I. N° 24.735.945, argentino, soltero, de ocupacion empl. municipal, domiciliado en La Rioja (329) entre Chubut (318) y Eva Perón (320), Barrio obrero, ciudad, hijo de Conrado Héctor Fernández y de Marcelina Torres, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 9 de octubre de 1975, en los autos caratulados "**FERNANDEZ HECTOR GUSTAVO S/EJECUCION DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 116/19-1-, se ejecuta la Sentencia N° 34 del 28/05/2018, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENANDO a HÉCTOR GUSTAVO FERNÁNDEZ, de las demás circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA (Arts. 45 y 119, primer párrafo, en función de los parrafos cuarto inc. f) y quinto del código Penal) a la pena de CUATRO (04) AÑOS DE PRISIÓN, demás accesorias legales y costas (Arts. 5, 12, 29 inc. 3, 40 y 41 del C.P.; 529 y concordantes del C.P.P.)". - Fdo.: Dr. Rodolfo Gustavo Lineras -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria Pcia. Roque Sáenz Peña, 31 de julio de 2019. L.A.-

Dra. María Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c.

E:9/8 V:21/8/19

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo CORVALAN, MAURICIO MARCELO (D.N.I N° 39.177.546, argentino, soltero, de ocupacion jornalero, domiciliado en calle 37 entre 32 y 34 - Barrio Matadero, Ciudad, hijo de y de Corvalan Gabriela, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 30 de octubre de 1993), en los autos caratulados "**CORVALAN MAURICIO MARCELO S/EJECUCION DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 146/19-2-, se ejecuta la Sentencia N° 101 del 06/12/2018, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... 2)DECLARANDO a MAURICIO MARCELO CORVALAN, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor responsable del delito de PORTACION DE ARMA DE FUEGO DE GUERRA SIN LA DEBIDA AUTORIZACION (Art. 189 bis Inc. 2 Párrafo Cuarto del C.P.) que le fuera atribuido en la causa N° 181/18-2, y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de CUATRO (4) Años y SEIS (6) MESES DE PRISION de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P. con costas (artículo 29 inc. 3° del Código Penal y artículo 529 del Código Procesal Penal del Chaco -Ley 965-N-), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif. Fdo.: Dr. Nelson A. Pelliza Redondo - Juez Sala unipersonal, Dra. Rocío Rodríguez Mendoza-Secretaria". Pcia. Roque Sáenz Peña, 1 de agosto de 2019. NES.-

Dra. María Daniela Petroff

Secretaria

s/c.

E:9/8 V:21/8/19

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo VICTOR ESTEBAN COMAN D.N.I 33.987.123, argentino, soltero, jornalero, ddo. en calle Güemes s/n del B° Norte de Pampa del Infierno, hijo de Santos Lorenzo Coman y de Francisca Jesús Juárez, nacido en Pampa del Infierno - el 18/08/1988, Pront. del R.N.R. N° U3809704) en los autos caratulados "**COMAN VICTOR ESTEBAN S/EJECUCION DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 105/19-1, se ejecuta la Sentencia N° 108 del 09/11/2017, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II) CONDENAR a VICTOR ESTEBAN COMAN como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE y DESOBEDIENCIA JUDICIAL EN

CONCURSO REAL, previsto por los arts. 119 -1er. párrafo y 239, en función del 55, todos del C.P., a la pena de CUATRO (4) AÑOS y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P. III)NOT. Fdo. Dr. Mauricio F. Rouvier -Juez Sala Unipersonal, Dra. Yanina C. Yarros -Sec.-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 11 de Julio de 2019.es.-

Dra. María Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c.

E:9/8 V:21/8/19

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo VILLAN, MARIO SILVANO (D.N.I. N° 27.277.393, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en E.Carriego-34 e/ Av.Sarmiento-1 y Saavedra-3, B°Tiro Federal, ciudad, hijo de y de Felipa Ignacia Villán, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 22 de septiembre de 1978), en los autos caratulados "VILLAN MARIO SILVANO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO", Expte. N° 167/19-1-SECRETARIA 1-, se ejecuta la Sentencia N° 41 del 07/06/2019, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a MARIO SILVANO VILLAN, de circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (Arts. 45 del C.P. y 5 inc. c) de la Ley 23.737), a la pena de CUATRO (04) AÑOS DE PRISION de ejecución efectiva, bajo la modalidad de prisión domiciliaria, y MULTA DE 45 UF (unidades fijas), que deberá oblar en el termino de diez (10) días de notificada esta sentencia, con más inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena y costas del proceso (Arts. 5, 10 inc. c), 12, 21, 29 inc. 3, 40 y 41 del C.P.; 529 y concordantes del C.P.P.)..." Fdo.: Dr. Rodolfo Gustavo Lineras -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Yanina Carola Yarros -Secretaria. Pcia. Roque Sáenz Peña, 1 de agosto de 2019. lg.-

Dra. María Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c.

E:9/8 V:21/8/19

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo VALLEJOS JOSE (alias "Fósforo", DNI N° 18.685.723, argentino, soltero, albañil, domiciliado en calle 17 entre 36 y 38 - Barrio Ginés Benitez, Ciudad, hijo de Vallejos Julian y de Orellana Rufina, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 29 de julio de 1969, Pront. Pol. Prov. y Pront. del R.N.R. N° U3491271), en los autos caratulados "VALLEJOS JOSE S/ EJECUCION DE PENA EFECTIVA - CON PRESO", Expte. N° 75/19-2-, se ejecuta la Sentencia N° 49 del 05/06/2017, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...2) DECLARANDO a JOSE VALLEJOS, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor responsable del delito de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR EL VINCULO Y POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA CON LA VICTIMA (art. 119 2do. párrafo, en función del 4to. párrafo incisos b) y f) todos del Código Penal), y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de DOCE (12) AÑOS DE PRISION de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.; con costas (artículo 29 inc. 3° del Código Penal y artículo 513 del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif.... Fdo. Dr. Nelson Adolfo Pelliza Redondo -Juez de Sala Unipersonal-; Dra.ROCIO Rodriguez Mendoza - Secretaria.- Presidencia Roque Sáenz Peña, 31 de julio de 2019. kps.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c.

E:9/8 V:21/8/19

EDICTO.- La Asesoría General Administrativa Municipal de la Municipalidad de Resistencia, sito en Av. Italia N° 150, ciudad, cita por cinco (5) días al Señor Ismael Areco-M.I.N° 11.406.274. para quienes se crean con derecho sobre el mencionado terreno aporte las pruebas correspondientes en el Expediente N° 3416-A-94 S/ COMPRA TERRENO, bajo apercibimiento de Ley Dirección Administrativa - Asesoría General Administrativa Municipal Municipalidad de Resistencia. DCCION. GENERAL TIERRAS MUNICIPALES: 01/08/2019

EDICTO.- La Asesoría General Administrativa Municipal de la Municipalidad de Resistencia, sito en Av. Italia N° 150, ciudad, cita por cinco (5) días al Señor Victoriano Alarcón- M.I.N° 239.065, Para quienes se crean con derecho sobre el mencionado terreno aporten las pruebas correspondientes en el Expediente N° 7136-A-88 S/ COMPRA TERRENO, bajo apercibimiento de Ley Dirección Administrativa - Asesoría General Administrativa Municipal Municipalidad de Resistencia. DCCION. GENERAL TIERRAS MUNICIPALES: 05/08/2019.-

EDICTO.- La Asesoría General Administrativa Municipal de la Municipalidad de Resistencia, sito en Av. Italia N° 150, ciudad, cita por cinco (5) días al Señor JOSE RUBEN AGUIRRE- M.I.N° 7.892.477, para quienes se crean con derecho sobre el mencionado terreno aporten las pruebas correspondientes en el Expediente N° 8182-A-88 S/ COMPRA TERRENO, bajo apercibimiento de Ley Dirección Administrativa - Asesoría General Administrativa Municipal Municipalidad de Resistencia. DCCION. GENERAL TIERRAS MUNICIPALES:05/08/2019.-

Pablo Javier Mujica

Director General De Relaciones Pública,
Prensa y Ceremonial
Municipio de Resistencia

s/c.

E:9/8 V:12/8/19

EDICTO.- La Dra. Beatriz Esther Caceres, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 11, de la ciudad de Resistencia, sito en calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "SMN S.A C/ GODOY IVAN MATIAS S/EJECUTIVO" Expte. N° 12997/18, "Resistencia, 26 de junio de 2019" notificar la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado IVAN MATIAS LEONARDO GODOY, D.N.I. N°36.390.543, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 04 de diciembre de 2018.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución. contra IVAN MATIAS LEONARDO GODOY, hasta hacerse el acreedor Integro pago de la suma de PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS (\$20.200,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden.II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SEIS MIL SESENTA (\$6.060,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirir el carácter de sentencia, pasando a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO y JOSE LUCIANO INGAZETTI, en las sumas de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$4.520,00) y de PESOS UN MIL OCHO CIENTOS OCHO (\$1.808,00), a cada uno, con más I.V.A. si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina -Ley 26.994-), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria via internet,

conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto septimo) y cumplase con los aportes de ley. VI.-NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual debiera ser integramente transcripto en el recaudo a librarse, agregandose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Valeria Latorre Juez Suplente Juzgado en lo civil y Comercial de la Undecima Nominación. Resistencia, 10 de junio de 2019.-

Carlos Soria

Abogado/Secretario Provisorio

R.Nº 179.389

E:9/8 V:12/8/19

EDICTO.- La Dra. Maria de los Angeles Vulekovich, Juez - Juzgado Civil y Comercial Nº 12 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Güemes Nº 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados **"SMN S.A. c/ ENCINA MANUEL RAFAEL s/ EJECUTIVO"** Expte. Nº 9238/18: Resistencia, 14 de junio de 2019... notifiquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado MANUEL RAFAEL ENCINA, D.N.I. Nº 27.557.799, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazandolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. Nº 12. Resistencia, 27 de septiembre de 2018.-AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra MANUEL RAFAEL ENCINA, condenandolo a pagar al accionante la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podra cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 parrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los terminos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios profesionales de los Dres. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO y JOSE LUCIANO IGNAZZETTI en la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$4.400,00) como Patrocinantes, a cada uno de ellos, respectivamente y en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA (\$1.760,00) como Apoderados, a cada uno de ellos, respectivamente, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial. NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados articulos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. Nº 12. Resistencia, 27 de junio de 2019.-

Gustavo Daniel Toledo

Secretario

R.Nº 179.390

E:9/8 V:12/8/19

EDICTO.- EI DR. ANDRES MARTIN SALGADO, JUEZ SUBROGANTE, a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Novena Nominación, Secretaria a cargo de la Autorizante, sito en Av. Laprida Nº 31 Torre II, 4º Piso - de la ciudad de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados:

"ABRHAAN GLADIS ROSA C/ROMERO ARMANDO ANTONIO Y/O MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA Y/O GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO Y/O Q.R.R S/INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO", Expte. Nº14028/10: CITA al demandado Sr. WALTER ALBERTO LOPEZ, D.N.I. N 12.105.805 por Edictos que se publicaron por el termino de dos (2) dias en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulacion de esta ciudad; emplazandolo por el termino de quince (15) dias a partir de la Ultima publicación, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio, en caso de incomparecencia.- Secretaria. 8 de marzo de 2019.-

Pricila Grisel Lepreri

Abogada/Secretaria Provisorio

R.Nº 179.399

E:9/8 V:12/8/19

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GOMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: LEDEZMA, OSVALDO RAMON, de nacionalidad ARGENTINA, con 43 años de edad, estado civil CASADO, de profesión PEON RURAL, D.N.I. Nº 22.343.131, domiciliado en COLONIA LA MANUELA, Lote Nº 10, Jurisdicción de ésta ciudad, nacido en Colonia La Manuela, en fecha 3 de septiembre de 1974, hijo de VALENTIN LEDESMA (F), y LUISA CAÑETE (V); en la causa caratulada: **"VICENTIN DINO ARNALDO S/ DENUNCIA USURPACION"** - Expte. Nº 803/17, (Reg. de la Fiscalia de Investigación Nº 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO Nº 56 de fecha 07/06/2019, en la cual se RESUELVE: 1º) HOMOLOGAR EL ACTA ACUERDO obrante a fs. 189 suscripto voluntariamente entre el Sr. DINO ARNALDO VICENTIN (damnificado de autos) y el Sr. LEDEZMA, OSVALDO RAMON (imputado de autos), ante la Srta. Fiscal de Investigaciones Nº 1 -Dra. GISELA MARIANA OÑIUK- conforme lo establecido por el Art. 431 de la ley 965-N del C.P.P Digesto Jurídico del Chaco y los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.- IIº) DAR POR CUMPLIDO EL ACUERDO obrante a fs.189 suscripto voluntariamente entre el Sr. DINO ARNALDO VICENTIN (damnificado de autos) y el Sr. LEDEZMA, OSVALDO RAMON (imputado de autos), ante la Srta. Fiscal de Investigaciones Nº 1 -Dra. GISELA MARIANA OÑIUK- conforme lo establecido por el Art. 431 de la ley 965-N del C.P.P Digesto Jurídico del Chaco y los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.- IIIº) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR INSUBSISTENCIA DE LA PRETENSión PUNITIVA de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 431 de la ley 965-N del C.P.P Digesto Jurídico del Chaco, y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado LEDEZMA, OSVALDO RAMON en el delito de "USURPACION" Artículo 181 del Código Penal-, conforme lo establecido por el Art. 59 Inc. 6º del C. P., y en los Arts. 357 y 359 inc. 4º en función del Art. 8 y 431 de la Ley Nº 965-N del Código Procesal Penal Ley Nº 965-N- Digesto Jurídico (Ley 4538)...- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela Chaco, 30 de julio de 2019.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini

Secretario

s/c.

E:9/8 V:21/8/19

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo HERNAN FABIO DE LA CRUZ (alias "Mosca", DNI Nº 31.325.230, argentino, soltero, carpintero, domiciliado en Magallanes s/n, Quitilipi, hijo de Hernan Carlos Orlando y de Soto Silvia Ester, nacido en Quitilipi, el 6 de junio de 1985, Pront. Pol. Prov. y Pront. del R.N.R. Nº U3527637), en los autos caratulados **"HERNAN FABIO DE LA CRUZ S/ EJECUCION DE PENA EFECTIVA**

- **CON PRESO**", Expte. N° 97/19-2-, se ejecuta la Sentencia N° 101 del 31/10/2017, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: **CONDENANDO a FABIO DE LA CRUZ HERNAN**, de circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE (Arts. 45 y 79 del código Penal) a la pena de 11 (ONCE) AÑOS DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena, demás accesorias legales y costas (Arts. 5, 12, 29 inc. 3, 40 y 41 del C.P.; 513 y cdtes. del C.P.P.). II) **REVOCANDO** de conformidad a lo establecido por el art. 27 del C.P.- la condicionalidad de la pena impuesta a FABIO DE LA CRUZ HERNAN por Sentencia N° 35 de fecha 11/06/2015, dictada en el Expte. N° 3355/09-2 del registro de la la camara Segunda en lo criminal de esta ciudad. III) **UNIFICANDO** la pena impuesta en la presente causa a FABIO DE LA CRUZ HERNAN con la que le fuere impuesta por la Sentencia N° 35, dictada en fecha 11/06/2015 por la camara Segunda en lo Criminal de esta ciudad en el Expte. N° 3355/09-2, en la que el nombrado fuera condenado como autor penalmente responsable del delito de LESIONES GRAVES (Art. 90 del C.P.) a la pena de 03 (TRES) años de prisión de ejecución condicional, fijandose como PENA ÚNICA a cumplir -comprensiva de ambas condenas- la de DOCE (12) AÑOS DE PRISION e inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena, demás accesorias legales y costas (Arts. 5, 12, 29 inc. 3, 40, 41 y 58 del C.P.; 513 y cdtes. del C.P.P.), como autor penalmente responsable de los delitos de HOMICIDIO SIMPLE Y LESIONES GRAVES EN CONCURSO REAL (Arts. 45, 79, 90 y 55 del C.P.)...". Fdo. Dr. Rodolfo Gustavo Lineras -Juez de Sala Unipersonal- camara Primera en lo Criminal; Dra. Yanina Carola Yarros - secretaria. Pcia. Roque Sáenz Peña, 1 de julio de 2019.kps.-

Dra. Mariana Daniela Petroff
Secretaria

s/c. E:9/8 V:21/8/19

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo TORRES, LUIS ANGEL (alias "Luisito", D.N.I. N° 37.691.970, argentino, soltero, de ocupacion jornalero, domiciliado en calle 19 esquina 34 - Barrio Nuevo, ciudad, hijo de Torres Benjamin (v) y de Ayala Elba Felisa, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 20 de febrero de 1994), en los autos caratulados **"TORRES LUIS ANGEL S/ EJECUCION DE PENA EFECTIVA CON PRESO"**, Expte. N° 102/16-1, se ejecuta la Sentencia N° 68 del 11/09/2018, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) **UNIFICANDO CONDENAS**, estableciendo como PENA UNICA a cumplir por LUIS ANGEL TORRES, de circunstancias personales obrantes en autos, la de OCHO AÑOS Y SEIS MESES DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal, comprensiva de las penas impuestas según Sentencia N° 18 de fecha 14/03/16 dictada en los presentes -mediante la cual se lo condenó a cumplir la pena de ocho años de prisión de cumplimiento efectivo, más inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del c. Penal por los delitos de: ROBO CON ARMA (Art. 166 inciso 2, primer supuesto en función del art. 164 del C.P.), HURTO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 163 inciso 6to. en función del art. 42 del C.P.), ROBO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 164 en función del art. 42 del C.P.), ROBO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 164 en función del art. 42 del C.P.), HURTO (Art. 162 del C.P.) y HURTO EN GRADO DE TENTATIVA (art. 162 en función del 42 del C.P.), todos en CONCURSO REAL (artículo 55 del Código Penal), y por Sentencia N° 51 de fecha 19/06/18 en Expte. N° 5226/12-2 de esta cámara segunda en lo criminal -mediante la cual fuera condenado por el delito de Tentativa de Hurto Calificado (art.163 inc.6 en funcion del 42 del cód. Penal) a la pena de UN AÑO DE PRISION, de cumplimiento efectivo-, con abono del tiempo de detención y pena cumplido." Fdo.: Dr. Nelson Adolfo Pelliza Redondo -Juez Sala

unipersonal-; Dra. Rocio Rodriguez Mendoza -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 31 de Julio de 2019. JME.-
Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c. E:9/8 V:21/8/19

EDICTO.- EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en Arturo Illia N° 657 de la ciudad de Resistencia, HACE SABER, que con fecha de 02/05/19, se constituyó el partido "QUITILUPI MERECE CRECER", con el propósito de intervenir en futuras elecciones municipales de la localidad de Quitilipi, para lo cual ha solicitado reconocimiento como Partido Municipal ante este Tribunal, tramitado bajo Expte. N° 18/19, caratulado: **"QUITILUPI MERECE CRECER S/RECONOCIMIENTO"** en el cual se ha dispuesto la presente publicación de conformidad a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley N° 23.298, adoptada por Ley Provincial N° 599-Q y art. 3 inc. h) de esta última normativa. SECRETARIA, 6 de Agosto de 2019.-

M. Marcela Centurion Yedro
Secretaria Electoral Letrada
Tribunal Electoral

s/c. E:9/8 V:14/8/19

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES (03) DIAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Circunscripción II, Sección B, Chacra 111, Manzana 106, Parcela 27 del Plan 470 Viviendas P.E.V.E.P. de Villa Rio Negro, Resistencia; oportunamente adjudicada al Sr. Alberto Gómez de D.N.I.11.572.120 y a su cónyuge la Sra. María Albornoz de D.N.I.10.850.374, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Baja apercibimiento de proseguir el tramite de regularización.-

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES (03) DIAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Manzana 18, Parcela 08 del Plan 30 Viviendas - FO.NA.VI., de la localidad de San Bernardo; oportunamente adjudicada al Sr. Bernardo Lopez de D.N.I.07.432.307 y a su conviviente la Sra. Nicolasa Ninoff D.N.I.03.392.426, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Baja apercibimiento de proseguir el tramite de regularización.-

Mercedes Fernandez
Abogada

s/c. E:12/8 V:16/8/19

EDICTO.- Dr. AMANDA MATILDE CORCHUELO- Juez del Trabajo de la Segunda nominación con domicilio en calle Obligado N°229, Primer Piso, de Resistencia, Chaco, Argentina, cita a los DERECHO HABIENTES DEL SR. ORREGO RAUL HORACIO para que en el término de DIEZ DIAS (10) comparezcan a estar a Derecho, bajo apercibimiento de ley, por edictos que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación, o en su caso se anuncian por radio difusión. Para que comparezcan en los autos caratulados **"ORREGO RAUL HORACIO C/ RAVAROTTO HORACIO MARIO S/ DESPIDO" EXPTE N°41/12. - Secretaria N°2. Resistencia, 2 de agosto de 2019.-**

Nancy Alejandra Lazzarini
Abogada/Secretaria

s/c. E:12/8 V:16/8/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN CARDOZO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: SOSA, ARIEL: argentino, DNI N°35.303.815, SOLTERO, domiciliado en ACACIAS Y LOS QUEBRACHOS, VILLAANGELA nacido en VILLAANGELA, en fecha 9 de octubre de 1991, JORNALERO, hijo de SOSA, LORENZO ALBERTO y de AGUIAR, IRMA ESTHER, en la causa caratulada: "copiar y pegar", se ejecuta la

Sentencia N° 03 de fecha 19/02/2018, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: 1°) CONDENAR a ARIEL SOSA, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de "LESIONES GRAVES AGRAVADAS -TRES (3) HECHOS- Y LESIONES LEVES AGRAVADAS EN CONCURSO REAL", a cumplir la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES y COSTAS, de la que sera parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00), que deberá ser abonada dentro de los cinco días posteriores de haber quedado firme y ejecutoriada la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido defendido por Defensor Particular durante todo el proceso (Arts.12, 29 inc. 3, 40, 41, 45, 90 y 89 en función del 92, en la remisión hecha al Art. 80 inc. 1°, en función del Art. 55, del C.P.; Arts. 409, 513,514,516 y 517 del C.Procesal Penal; y Arts. 7 y 24 de la Ley 4182 y sus modificatorias)."- Fdo: Dr. Daniel Javier Ruiz- Pte de Trámite- Dr. Ricardo Miguel Gonzales Mehal y Dra. Hilda Beatriz Moreschi, Vocales. Ante mi: Dra. Sandra B. Ortiz - Secretaria - Cámara en lo Crminal.- VILLA ANGELA, CHACO, 05 DE AGOSTO DE 2019.- ***mlo.-

Ante Mi: Natalia Yanina Vigistain
Secretaria Titular

s/c. E:12/8 V:23/8/19

EDICTO.- La Dra. LAURA VERÓNICA BUYATTI, Juez del Juzgado de Ninez, Adolescencia y Familia, sito en calle Lavalle N° 232 - 2° Piso - Ala Norte, de la Ciudad de Villa Angela, Provincia del Chaco; CITA por DOS (2) DIAS y emplaza por el término de cinco (10) días, con la debida ampliación del mismo en razón de la distancia si correspondiere, bajo apercibimiento de Ley, a la Sra. RODRIGUEZ LORENA PAOLA DNI N° 36.758.941, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "G.L.E.;R.C.S. y R.L.E. S/DECLARACION DE ADOPTABILIDAD, Expte. N° M 252/19.- PUBLIQUESE POR DOS VECES. SECRETARIA, 7 de agosto de 2019.-

Dra. Laura V. Buyatti
Juez

s/c. E:12/8 V:14/8/19

EDICTO.- EL DR. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 10, NOTIFICA MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR DOS (2) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE DEFENSOR DE AUSENTES QUE LO REPRESENTA EN EL JUICIO, AL SR. GALARZA MARCELO MARIO, DNI N° 34.795.578, EL DESPACHO MONITORIO QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE: //I- sistencia, 26 de noviembre de 2018.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I).-LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra GALARZA, MARCELO MARIO, DNI N° 34.795.578 condenando a la parte ejecutada a pagar al acreedor la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$3.221,80) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) sujeta a liquidación definitiva.-II.-IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 7950- con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..-III.-Conforme art. 541 del CPCC -Ley 7950-, HAGASE SABER AL EJECUTADO/A que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; padrá; cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C -Ley 7950,-IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente

forma, al Sr. Fiscal de Estado LUIS ALBERTO MEZA en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA (\$280,00) como patrocinante y a PABLO SEBASTIAN GONZALEZ como apoderado/a en la suma de PESOS CIENTO DOCE (\$112,00), de los cuales el 30% se destinara al organismo que representa en los terminos del art. 34 de la ley 6808. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif por ley 5532 y art. 1 ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.-Notifíquese a Caja Forense por Secretaria via Internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto Séptimo) y c mplase con los aportes de ley.-V).-INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia seg n el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, la que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00), haciendosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, la que se determina en la suma de PESOS TREINTA (\$30,00), bajo apercibimiento de confeccionarse el correspondiente certificado de deuda para su ejecución en el caso en que transcurrido diez (10) días desde la notificación no hubiera depositado ambos montos.-VI).-NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado/a con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 7950.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- Fdo. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ CIV. Y COM. DECIMANO; **EN RELACION A LA CAUSA: "PROVINCIA DEL CHACO C/ GALARZA MARCELO MARIO S/ EJECUCION FISCAL"** Expte N° 12.903/18. Se transcribe providencia de fs. 28 para su mayor ilustración: ///-sistencia, 26 de junio de 2019.-yc I.- Téngase presente y agreguese impresión de pantalla que acompaña.-II.- Habiendose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 163 y 164 de CPCC .- ley 2559-M (antes Ley 7950)-, NOTIFIQUESE la Sentencia Monitoria, en su parte resolutive al SR. GALARZA, MARCELO MARIO DNI N 34.795.578, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designársele defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.-Not.- NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ CIV. COM. DECIMA NOM. Resistencia, 6 de agosto de 2019.-

Mauro Sebastian Leiva
Abogado/Secretario Provisorio

s/c. E:12/8 V:14/8/19

EDICTO.- Orden Juez de Paz Letrado N° 1 Secretaria N° 2 de la Segunda circunscripción Judicial del Chaco, citese por UN día y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de ZANATTA, OLINDA DNI N° 0.599.947 correspondiente a los autos caratulados: "ZANATTA OLINDA s/SUCESORIO", Exp N° 1052/19, que tramita ante Juzgado de Paz Letrado N° 1 Sec N° 2, Jose, Teitelbaum - Juez De Paz Letrado - bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 2 Julio de 2019.-

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.N° 179.402 E:12/8/19

EDICTO.- El Dr. Luis Edgardo Dellamea, Juez, del Juzgado de Paz, 1ra Categoría Especial, Resistencia, Chaco, sito en Soldado Aguilera 1795, ciudad, CITA a herederos y acreedores por; Un (1) mes posterior a la fecha de la última publicación en el Boletín Oficial y un diario local, para que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos, sobre los bienes dejados por el causante Doña CANTERO MARTA, M.I. 5.303.973, en el Expte. N° 961/19, caratulado "CANTERO MARTA S/ JUICIO SUCESORIO", bajo apercibimiento de Ley. SECRETARIA 25 de Junio de 2019. -

Rocio Esther Gonzalez
Abogada/Secretaria

R.N° 179.403 E:12/8/19

EDICTO.- La Dra. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Nilda Gladys Fretes - Abogada - Escribana, sito en calle Brown N° 252-2° Piso de esta ciudad, en los autos caratulados: "**AREVALOS MARIA ISABEL s/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 725/19, cita por un (1) día emplazando por un (1) mes posterior a la última publicación a herederos y acreedores de Doña MARIA ISABEL AREVALOS-M.I.N° 10.282.915, bajo apercibimiento de ley. Resistencia 4 de mayo de 2.019.-

Nilda Gladys Fretes
Secretaria

R.N° 179.404 E:12/8/19

EDICTO.- La Dra. Patricia Alejandra Sá, Juez, a cargo del Juzgado del Menor de Edad y la Familia de la Segunda Nominación, sito en calle French N° 166, 2° Piso, Ciudad, CITA una (1) vez por mes en el lapso de dos (2) meses, para que dentro de los quince (15) días hábiles, contados a partir de la última publicación, a formular oposición al pedido de supresión de apellido paterno por parte de EZEQUIEL DAVID MANTILLA VILLALBA D.N.I. N° 42.921.661, en autos: "**MANTILLA VILLALBA, EZEQUIEL DAVID C/MANTILLA CASTRO, CESAR AUGUSTO ROGER S/SUPRESION DE APELLIDO PATERNO**" Expte. N° 6119/13. Resistencia 26 de abril de 2019.-

Carla Antonella Corradi
Abogada/Secretaria Civil

R.N° 179.405 E:12/8/19

EDICTO.- Orden, Juez Civil y Comercial N°4 a cargo de la Dra. Maria Eugenia Barranco Cortes, Juez, Secretaria N° 4, sito en Av Laprida N° 33 Torre II, 1° Piso Resistencia Chaco Cita a presuntos herederos de ARMANDO GAITAN, DNI N° 5.906.778 por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario Local para que dentro del término de UN (1) mes de su última publicación comparezcan en autos: "**GAITAN ARMANDO s/ SUCESORIO AB INTESTATO**", Expte. N° 7526, Año 2019 a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de proseguir el juicio con intervención del DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTE para que los represente. RESISTENCIA 06 DE AGOSTO DE 2019.-

Dra. Maria Jose Bonfanti, Secretaria

R.N° 179.406 E:12/8/19

EDICTO.- El DR. OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz Letrado N°1, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. ANALIA M.I. GUARDIA, sito en calle Brown N° 249 - 1° Piso de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita por (1) día y emplaza por (1) mes a herederos y acreedores de don PAULINO DURAN VISA, D.N.I. de Extranjeros N°93.705.219, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario local, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, en los autos caratulados: "**DURAN VISA, PAULINO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N°425/19, bajo apercibimiento de ley.- Resistencia, 30 de julio de 2019.-

Analia M.I. Guardia, Secretaria

R.N° 179.407 E:12/8/19

EDICTO.- La Dra. Teresita Maria Beatriz Fanta, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésima Segunda Nominación de esta ciudad, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 1, en los autos caratulados: "**CUELLO, DANIEL ANTONIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. 11.361/18, cita y emplaza a herederos y acreedores que se crean con derechos a los bienes dejados por el causante: CUELLO, DANIEL ANTONIO DNI N°: 14.725.174, para que dentro del término de TREINTA (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 16 de abril de 2019.-

Vanina S. Alcaraz Acosta
Secretaria Provisoria

R.N° 179.408 E:12/8/19

EDICTO.- Dr. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21, Secretaria N° 21, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, en el Expte. N° 2477/19, caratulado "**VINUELA ELBA EUGENIA S/SUCESION AB-INTESTATO**", cita por un (1) día y emplaza e intima a herederos y acreedores de VINUELA ELBA EUGENIA, M.I. N°. 3.239.890, pare que dentro del término de TRES (3) meses, acrediten el vinculo, acepten o repudien la herencia. Transcurrido el plazo sin haber respondido la intimación, se lo tendrá por aceptante. El mismo se contará a partir de la última publicación, para que deduzcan las acciones que por derecho correspondan. Resistencia, 12 de abril de 2019.

Liliana Noemi Ermacora
Secretaria

R.N° 179.410 E:12/8/19

EDICTO.- Ana Mariela Kassor, Juez Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Resistencia, Chaco, cita por el término de UN (1) DIA y los emplaza por el término de TREINTA (30) días posteriores a la publicación, a herederos y acreedores del Sr. AGUADA AGUSTIN, DNI. N° 7.839.550, fallecido en Resistencia, Chaco, en fecha 04 de diciembre de 2018, a que comparezcan a juicio, por si o por apoderado, a hacer valer sus derechos, .- Autos: "**Aguada Agustin S/Sucesion Ab Intestato**", Expte. N° 2610/19, Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación, a cargo de la Dra. Ana Mariela Kassor, Secretaria N° 2, a cargo de Andrea S. Caceres, sito en Av. Laprida N°33 - Torre 1, 2° piso, ciudad.- Secretaria, 3 de julio de 2019.-

Dra. Andrea Silvina Caceres
Secretaria

R.N° 179.411 E:12/8/19

EDICTO.- El Juzgado de Paz Letrado N°1, a cargo del Dr. Oscar R. LOTERO, Juez, Secretaria de Paz a cargo de Dra: Analía M. I GUARDIA, sito en calle Brown N° 249, 1° piso, Resistencia, Chaco, cita a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por un (1) día en Boletín Oficial y en un diario local emplazando a todos los que se consideren con derecho al haber hereditario de la Sra. ROSA MABEL VALIENTE M.I. N° 11.653.646 para que dentro de (1) un mes posterior a la fecha de la última publicación comparezcan por el o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos, en autos caratulados: "**VALIENTE ROSA MABEL S/SUCESION AB- INTESTATO**" Expte 1275/19.-Fdo Dr. Oscar Raúl LOTERO, Juez Juzgado de Paz Letrado N°1. Resistencia 6 de agosto 2019.-

Dr.Raul Alberto Juarez
Secretario

R.N° 179.412 E:12/8/19

EDICTO.- La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en Lopez y Planes N° 36 P.A., en los autos caratulados: "**VARGAS, ISABEL S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 7831/19, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la causante: ISABEL VARGAS, D.N.I. N° 6.349.074, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 30 de julio de 2019.-

Diego Ariel Maldonado
Secretario

R.N° 179.413 E:12/8/19

EDICTO.- Juzgado de Paz N°2, a cargo de la Dra. Dra. Silvia C. Zalazar-Juez-cito en Almirante Brown 249 2do Piso- Resistencia-Chaco, cita a herederos de Pablo Gomez-DNI. 7.429.245-fallecido 28-12-2015- en los autos caratulados:"**GOMEZ PABLO s/ JUICIO SUCESORIO**". Expte. 5103/16. Publíquense EDICTOS CITATORIOS por un día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial

y art. 672 del C.P.C.C., EMPLAZANDO a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario a presentarse dentro del término de UN (1) MES posterior a la última publicación. NOT.- Dra. Silia C. Zalazar-JUEZ- Juzgado de Paz Letrado N° 2. Resistencia 21 de junio de 2019.-

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.N° 179.415 E:12/8/19

EDICTO.- La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en Lopez y Planes N° 36 P.A., en los autos caratulados: "**NUÑEZ, PEDRO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 15292/16, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante: PEDRO NUÑEZ, M.I. N° 17497026, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicara por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 5 de agosto de 2019.-

Belquis Alicia Barrientos
Secretaria

R.N° 179.416 E:12/8/19

EDICTO.-La DRA. LIDIA MARQUEZ, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre 2, 2° Piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por un (1) día a herederos y acreedores de SECUNDINA GOMEZ, M.I. N° 2.427.389 y emplaza a los que se consideren con derecho a la herencia para que dentro del plazo de un (1) mes posterior a la fecha de la última publicación de edictos, comparezcan por si o por apoderado, a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, INTIMANDOLOS para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma (art. 672 1° párrafo del CPCC), en autos: "**GOMEZ SECUNDINA S/ SUCESION AB-INTESTATO**"; Expte. N° 7.179/19. Resistencia, Chaco, 2 de julio de 2019. Dra. Lidia Marquez - Abogada - Juez.-

Liliana Niveyro
Abogada/Secretaria

R.N° 179.417 E:12/8/19

EDICTO.- Dr Amalio Aquino, Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado Ciudad de Barranqueras, Secretaria N° 1, cito en Avda. 9 de Julio N° 5320 ciudad. PUBLIQUESE edictos citatorios por (1) día en el Boletín Oficial y en diario de amplia circulación (art. 37 L.O.J.P. y F. -Ley N° 2589-M) emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sosa Elsa Odilia, M.I. N° 3.323.465 para que, dentro del término de TREINTA (30) DIAS contados a partir de la última publicación, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. En los autos caratulados "**SOSA, ELSA ODILIA S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte N° 185/17, Barranqueras 12 de julio de 2019.-

Maria Alejandra Recchia
Secretaria-Juzgado de Paz

R.N° 179.418 E:12/8/19

EDICTO.- El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 21, Dr. Julian Fernando Benito Flores, Secretaria, Liliana Noemi Ermacora, Abogada, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 2, 3er piso cita por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario del lugar del juicio, emplazando e intimando a herederos y acreedores de la Sra. RAMONA BRUNA RIVERO, DNI N° 1.547.414 para que dentro del termino de TRES (3) meses, acrediten el vínculo, acepten o repudien la herencia. Transcurrido el plazo sin haber respondido la intimación, se lo tendra por aceptante. El mismo se contara a partir de la última publicación, para que deduzcan las acciones que por derecho correspondan. Dicha situación fue ordenada en los autos caratulados: "**RIVERO**

RAMONA BRUNA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte N° 4422/19 Resistencia. Provincia del Chaco, Mayo de 2019. DR. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES. Juez. LILIANA NOEMI ERMACORA. Secretaria. Juzgado Civil y Comercial N° 21. Resistencia, 7 de junio de 2019.-

Liliana Noemi Ermacora
Secretaria

R.N° 179.419 E:12/8/19

EDICTO.- El Sr. Juez de Primera Instancia Juzgado Civil y Comercial N° 21 sito en Av. Laprida N° 33 Torre 2 piso 3 de la ciudad de Resistencia provincia del Chaco, a cargo del Dr. Julian Fernando Benito Flores, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados "**SANCHEZ CARLOS ALBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 4456/18 ha dispuesto la publicación de EDICTOS por un (1) día en el Boletín Oficial y en otro diario del lugar del juicio, emplazando e intimando a herederos y acreedores para que dentro del término de Tres (3) meses, acrediten el vínculo, acepten o repudien la herencia. Transcurrido el plazo sin haber interrumpido la intimación, se lo tendra por aceptante. El mismo se contara a partir de la última publicación, para que deduzcan las acciones por derecho correspondan. Not. Julian Fernando Benito Flores - Juez- Dra. Liliana Noemi Ermacora, secretaria - Juz. Civ. Com. N° 21. Resistencia, 11 de julio de 2019.-

Liliana Noemi Ermacora
Abogada-Secretaria

R.N° 179.420 E:12/8/19

EDICTO.- El Dr. Hugo O. Aguirre, Juez, hace saber que en los autos caratulados "**ANDERLIQUE, ISIDORO HECTOR S/ QUIEBRA INDIRECTA**", Expediente N° 59, Año 2001, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial del Chaco, Secretaria Unica, sito en Lavalle N° 232, 1° Piso, ala norte, de la ciudad de Villa Angela, Chaco, que se han regulados los Honorarios y se ha presentado Proyecto de Distribución que prescribe el artículo 218 de la Ley 24.522; ordenandose su publicación mediante Edictos en BOLETÍN OFICIAL; debiendo exhibirse en Mesa de Entradas y Salidas de este Tribunal. Para mayor recaudo se transcriben las partes pertinentes de las providencias que así lo ordenan: "//Illa Angela, 18 de junio de 2019...Por practicado Proyecto de Distribución reformulado, agreguese y póngase el mismo a observación de los acreedores por el término de 10 días y bajo apercibimiento de ley..." FDO. DR. HUGO O. AGUIRRE, JUEZ. "Illa Angela, 5 de julio de 2019...Atento a lo solicitado y razones invocadas, PUBLIQUESE edictos por dos días en el Boletín Oficial, haciendo saber el proyecto de distribución obrante a fs. 3486/3487, Y la regulación de honorarios del día de la fecha, debiendo exhibirse en Mesa de Entradas y Salidas de este tribunal, conforme lo dispuesto en el Art. 218 LCQ..." FDO. DR. HUGO O. AGUIRRE, JUEZ. "//Illa Angela, 5 de julio de 2019...RE-SUELVO: 1º) REGULAR los honorarios profesionales del síndico, C.P.N. JUAN CARLOS BALBIANO, en la suma de SESENTAMILSEISCIENTOS TREINTAYDOS CON OCHENTA Y SIETE CVS. (\$ 60.632,87) por la labor desplegada como síndico en este proceso conforme etapas cumplidas, con más la suma de PESOS DIECISEIS MIL CIENTO DIECISIETE (\$ 16.117), en concepto de I.V.A. Al C.P.N. RICARDO ALBERTO MARIN, en la suma de SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON CUARENTA Y OCHO CVS. (\$ 76.750,48) por la labor desplegada como síndico en este proceso conforme etapas cumplidas. Al Dr. HECTOR FABIAN ANDERLIQUE en la suma de PESOS TREINTAY OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTAY CINCO CON VEINTICUATRO CVS. (\$ 38.375,24), como letrado y apoderado de la fallida. DESE INTERVENCION A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LA LEY 1312.H. Publíquense edictos por dos días en el BOLETIN OFICIAL, debiendo exhibirse en Mesa de Entradas y Salidas de este tribunal, conforme lo dispuesto en el Art. 218 LCQ. (recaudos a cargo de la Sindicatura). Oportunamente deberán remitirse el expediente a la Alzada para su contralor de conformidad a lo establecido por el art. 272 de la LCQ. 2º) DEJAR

DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que la regulación que antecede, es provisoria y parcial y comprensiva de toda la actividad que desplegaran los mencionados profesionales, tanto en el principal, como en los incidentes que corren por cuerda. 3º) LIBRESE orden de pago electrónico a la cuenta correspondiente al Superior Tribunal de Justicia por la suma de \$ 19.187,62, en concepto de tasa de justicia (ley 840.F). NOT. REG." FDO. DR. HUGO O. AGUIRRE, JUEZ. Villa Angela, Chaco, 5 de agosto de 2019.-

Dr. Marcelo A. Bali
Abogado/Secretario

c/c.

E:12/8 V:14/8/19

>*<
**CARTA ORGÁNICA DEL PARTIDO
FRENTE RENOVADOR**

**CAPÍTULO PRIMERO
SÍMBOLOS Y DENOMINACIONES**

ARTÍCULO 1: El Frente Renovador Villa Ángela adoptará los símbolos, colores y logotipos que establezcan oportunamente las autoridades del partido, ad-referéndum del Congreso del partido.

**CAPÍTULO SEGUNDO
OBJETIVOS**

ARTÍCULO 2: El Frente Renovador Villa Ángela afirma la necesidad del régimen democrático, participativo, representativo y republicano federal, como así también los principios y fines de la Constitución Nacional y de la Provincia del Chaco, fijando como objetivos básicos los establecidos en la Declaración de Principios y Bases de acción programática.

**CAPÍTULO TERCERO
PATRIMONIO**

ARTÍCULO 3: El patrimonio del Partido estará integrado por

- a) Las contribuciones de los afiliados.
- b) Los aportes extraordinarios que abonen los afiliados, adherentes y simpatizantes, que no estén prohibidos por la legislación vigente.
- c) Los legados y donaciones a su favor, según lo establecido en la Ley de Partidos Políticos.
- d) Las rentas que produzcan sus bienes y fondos.
- e) Los subsidios del Estado.
- f) Cualquier otra actividad que legítimamente efectúe el partido, para recaudar fondos. Los fondos del Partido deberán depositarse en Cuentas Bancarias a nombre y a la orden de las personas que designe la Dirección del Partido. Las cuentas bancarias respectivas deberán estar a la orden conjunta de dos afiliados como mínimo. Los bienes inmuebles adquiridos con fondos partidarios o que provinieran de donaciones, deberán inscribirse a nombre del partido. Créase el Instituto de Formación y Actualización. El Consejo Partidario reglamentará su funcionamiento. Existirá una afectación permanente para permitir el desenvolvimiento del Instituto de Formación y Capacitación, así como de actualización de los dirigentes. Esta afectación consistirá en un porcentaje del 10% como mínimo, de los ingresos provenientes del Fondo Partidario Permanente.

ARTÍCULO 4: Con el objeto de ordenar las finanzas, la Dirección del Partido, establecerá las normas relativas a la administración de su patrimonio, el manejo de fondos, la elaboración de presupuestos, el pago y cobro de porcentajes destinados a la formación del patrimonio partidario. Es obligatoria para todas las instancias partidarias la presentación de balances anuales.

ARTÍCULO 5: La Dirección del Partido llevará la contabilidad partidaria de conformidad con las disposiciones legales vigentes. La administración y empleo de los fondos partidarios serán controlados por una Comisión Revisora de Cuentas designada por la Dirección del Partido compuesta como máximo por tres miembros, tres suplentes quienes reemplazarán a los titulares en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o remoción. En el ejercicio de su función, la Comisión podrá recabar a todos los organismos necesarios para el mejor desarrollo de sus funciones.

ARTÍCULO 6: Sesenta días antes de la reunión ordinaria anual del Congreso del Partido, la Comisión elevará el balance anual, estados complementarios y memoria del ejercicio, adjuntando su dictamen técnico.

CAPÍTULO CUARTO

DE LOS AFILIADOS Y ADHERENTES

ARTÍCULO 7: Podrán ser miembros del Partido los argentinos nativos o por opción que hayan cumplido los dieciocho (18) años de edad, acepten su Declaración de Principios, Carta Orgánica y programa, cumplan las decisiones del Partido, respeten la disciplina partidaria y las demás obligaciones estatutarias. La afiliación se mantendrá abierta en forma permanente. Aprobada la solicitud se le entregará al afiliado una constancia oficial. La solicitud de afiliación será presentada ante el organismo partidario.

ARTÍCULO 8: No podrán ser afiliados:

- a) Los inhabilitados por la ley electoral, mientras dure su inhabilitación.
- b) Los autores, cómplices o instigadores de fraude electoral.
- c) Los que no cumplan con la Carta Orgánica y demás disposiciones partidarias.
- d) Los que directa o indirectamente modificaren, adulteraren, tacharen o desprestigiaran listas oficiales de candidatos del Partido.
- e) Todos quienes estén inhabilitados por aplicación de las disposiciones legales que el Partido dicte a esos efectos.
- f) A la información y capacitación en la medida de las necesidades del Partido.
- g) Sólo los afiliados tienen derecho a ser elegidos en los cargos partidarios.

ARTÍCULO 9: Son obligaciones de los afiliados.

- a) Aceptar las disposiciones emanadas de los organismos partidarios y obrar consecuentemente con ello.
- b) No realizar actos que lesionen o entorpezcan las decisiones adoptadas por los organismos de conducción.
- c) Ningún afiliado, o núcleo de afiliados, podrán atribuirse la representación del Partido, de sus organismos o de otros afiliados, si no estuvieren legítimamente autorizados.

ARTÍCULO 10: Son adherentes al Partido los argentinos menores de 18 años y los extranjeros. Deben solicitarlo y recibirán constancia de su adhesión. Gozarán de los mismos derechos y obligaciones que los afiliados, excepto en materia electoral.

CAPÍTULO QUINTO

GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL PARTIDO

ARTÍCULO 11: Son organismos de conducción del Partido el Consejo del Partido y los Centros de la Comunidad. El órgano de fiscalización es la comisión revisora de cuentas y el órgano disciplinario es el tribunal de disciplina.

ARTÍCULO 12: Son órganos deliberativos.

a) El Congreso Partidario.

ARTÍCULO 13: Son órganos ejecutivos.

a) El Consejo Partidario.

b) La Junta Electoral.

c) Tribunal de Disciplina.

d) Los Centros de la Comunidad.

CONGRESO PARTIDARIO

ARTÍCULO 14: El Congreso Partidario es su organismo supremo y representa la soberanía partidaria. Será elegido por el voto directo y secreto de los afiliados de la localidad de Villa Ángela. Estará integrado por tres congresales por cada uno de los Centros de la Comunidad, correspondiéndole también a cada uno de ellos un congresal más por cada cien afiliados o fracción no inferior a los setenta y cinco. Durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos.

ARTÍCULO 15: El Congreso Partidario tendrá su sede en la localidad de Villa Ángela. El quórum se formará con la mitad más uno de los congresales totales en la primera citación y con un tercio en la segunda convocatoria. Sus deliberaciones se regirán por el reglamento partidario y supletoriamente por el reglamento vigente de la legislatura de la Provincia del Chaco o de la Cámara de Diputados.

ARTÍCULO 16: El Congreso Partidario designará autorida-

des de su seno, en votación secreta, a simple mayoría de votos de los miembros presentes. Serán autoridades un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Las autoridades durarán dos años en sus funciones y pueden ser reelegidas.

ARTÍCULO 17: Se reunirá en sesiones ordinarias por lo menos una vez al año y en sesiones extraordinarias cuando lo convoque el Consejo o Dirección del Partido, o bien a solicitud de un tercio de los congresales titulares o de un veinte por ciento de los afiliados. Para ser miembro el Congreso Partidario se requiere ser afiliado y figurar en el padrón de electores de la localidad de Villa Ángela.

ARTÍCULO 18: Corresponde al Congreso Partidario.

- a) Fijar los lineamientos políticos a desarrollar por el partido y expedir los reglamentos necesarios para su mejor gobierno.
- b) Sancionar y modificar la Declaración de Principios, el programa o Bases de Acción Política y la Carta Orgánica del partido.
- c) Aprobar la fusión, conformación de frentes, y alianzas con otro partido o partidos de distrito con el voto de los dos tercios de los presentes y con el quórum requerido para la primera convocatoria.
- d) Aprobar lo actuado por la Dirección o Consejo Partidario, la Comisión Revisora de Cuentas y el Tribunal de Disciplina.
- e) Juzgar, en definitiva, por apelación, la conducta de todas las autoridades establecidas por esta Carta Orgánica. Resolver en última instancia, las apelaciones deducidas contra fallos del Tribunal de Disciplina.
- f) Reformar la presente Carta Orgánica, mediante el voto favorable de los dos tercios de miembros presentes y con el quórum de la primera convocatoria.
- g) Nombrar la Comisión de Contralor Patrimonial, la Junta Electoral y el Tribunal de Disciplina. Considerar la Memoria y Balance anual, en la primera reunión ordinaria.
- h) Interpretar las disposiciones de esta Carta Orgánica para el caso de dudas, contradicciones o superposiciones.
- i) Verificar los poderes de los congresales, siendo único juez de la validez de sus mandatos.

DIRECCIÓN O CONSEJO PARTIDARIO

ARTÍCULO 19: La Dirección o Consejo Partidario, ejerce la autoridad ejecutiva en el ámbito del partido. Es el órgano permanente encargado de cumplir y hacer cumplir las disposiciones de esta Carta Orgánica, las resoluciones del Congreso Partidario y las reglamentaciones que se dicten. Tendrá su sede en la localidad de Villa Ángela.

ARTÍCULO 20: Estará compuesto por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario General; un Secretario de Organización, un Secretario de Finanzas y un Secretario de Prensa. Serán elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados. Todos los miembros durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos.

ARTÍCULO 21: Son atribuciones de la Dirección o Consejo Partidario.

- a) Reglamentar la presente Carta Orgánica, sin alterar sus fines.
- b) Mantener las relaciones con los poderes públicos locales y nacionales.
- c) Dar directivas sobre orientación y actuación del Partido, organizar la difusión y propaganda, de conformidad con esta Carta Orgánica.
- d) Aceptar o rechazar solicitudes de afiliación, llevar ficheros de afiliados y padrón partidario, dictar el reglamento electoral, administrar el patrimonio del Partido y supervisar el movimiento de fondos y uso de los recursos y difundir la información contable.
- e) Designar el personal del partido, así como disponer su remoción o despido. Designar apoderados. Dictar su reglamento interno.
- f) Convocar a elecciones internas del Partido y Centros de la Comunidad. Convocar al Congreso Partidario a sesiones ordinarias y extraordinarias.
- g) Las restantes facultades que le atribuya esta Carta Orgánica, la legislación pertinente y las que fueren necesarias para cumplir la actividad normal del partido.

h) Se reunirá por lo menos una vez al mes y sesionará con quórum de la mitad más uno de sus miembros.

i) Para ser miembro se requiere dos años de residencia en la localidad de Villa Ángela. Los miembros de la Dirección del Partido no pueden integrar las Direcciones de Centros de la Comunidad y el Tribunal de Disciplina.

j) El Presidente del Consejo representa al partido en sus relaciones externas y tiene a su cargo la dirección y coordinación de la actividad partidaria. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia, impedimento, renuncia o fallecimiento.

COMISIONES VECINALES

ARTÍCULO 22: Constituyen la expresión de la realidad social en la que viven los afiliados y son la célula básica del partido. Pertenecen al partido y no pueden expresar la voluntad de líneas o agrupaciones internas, debiendo volcar sus esfuerzos hacia las tareas de difusión de los Principios y Bases de Acción Política del partido.

ARTÍCULO 23: Las Comisiones Vecinales podrán conformarse cuando unos mínimo de diez afiliados decidan su integración, debiendo ser reconocida y oficializada por el Consejo Partidario, no pudiendo el afiliado integrar más de una Comisión Vecinal.

ARTÍCULO 24: El Consejo Partidario determinará la jurisdicción de cada Comisión Vecinal. Sus autoridades durarán dos años en las funciones y serán: un Secretario General y dos Vocales, que tendrán a su cargo las tareas de adoctrinamiento, prensa y administración. Serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados, empadronados en la Comisión Vecinal de que se trate.

CAPÍTULO SEXTO

ÓRGANO DISCIPLINARIO

ARTÍCULO 25: Se crea el Tribunal de Disciplina como órgano disciplinario del partido. Será designado por el Congreso Partidario con el voto de las dos terceras partes de sus miembros y durarán dos años en sus funciones. Estará integrado por un Presidente y dos vocales, los que no podrán formar parte de otros organismos partidarios. Se designarán igual cantidad de suplentes.

ARTÍCULO 26: Tendrá como función juzgar los casos en que los afiliados incurran en inconducta partidaria, indisciplina, violación de la Carta Orgánica, resoluciones de los organismos partidarios y disposiciones legales vigentes.

INCISO A: INTERVENCIÓN PARTIDARIA: El tribunal de disciplina será el órgano competente para la intervención del partido en todos sus casos. Dicha intervención durará 30 días como plazo mínimo y 90 días como plazo máximo.

ARTÍCULO 27: El Tribunal deberá actuar a instancia del Consejo o Dirección del Partido, Comisiones Vecinales o de petición escrita de veinte afiliados, como mínimo. Se instrumentará un procedimiento escrito que fundamentalmente garantice el derecho a la defensa. Podrá aplicar las siguientes sanciones.

- a) amonestación,
- b) suspensión de la afiliación,
- c) desafiliación y
- d) expulsión.

ARTÍCULO 28: Lo resuelto por el Tribunal de Disciplina será apelable ante el Congreso Partidario.

CAPÍTULO SÉPTIMO

JUNTA ELECTORAL

ARTÍCULO 29: La Junta Electoral estará integrada por tres miembros titulares y tres suplentes, elegidos por el Congreso del Partido, por simple mayoría de votos de sus miembros, durando dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. La Junta elegirá de entre sus miembros un Presidente. Para el caso de elecciones internas, se agregará, con las atribuciones de miembro titular, un apoderado por cada lista que se presente en la confrontación.

ARTÍCULO 30: Los miembros de la Junta Electoral no pueden integrar los cuerpos ejecutivos del partido en el nivel de Consejo y Comisiones Vecinales, pero sí lo pueden hacer en los órganos deliberativos. Tendrá a su cargo la dirección, contralor, escrutinio, y decisión definitiva de las elecciones internas y de la proclamación de los que resulten electos.

ARTÍCULO 31: La Junta funcionará desde la convocatoria a elecciones internas, hasta la proclamación de los electos.

**CAPÍTULO OCTAVO
APODERADOS**

ARTÍCULO 32: Los apoderados del partido serán designados por el Congreso Partidario. Representarán al partido ante las autoridades judiciales, electorales, administrativas y municipales a fin de que realicen todos los trámites y gestiones que se les encomiende. Se podrán designar uno o más apoderados con un máximo de cinco. Deberán ser con preferencia profesionales del derecho.

**CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO
DISOLUCIÓN DEL PARTIDO**

ARTÍCULO 45: El Frente Renovador Villa Ángela sólo se disolverá en los casos previstos en las leyes de la materia o por la voluntad de sus afiliados expresada en forma unánime a través del Congreso Partidario.

**CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO
DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

ARTÍCULO 46: Para el desempeño y elección de cargos partidarios no se exigirá antigüedad, hasta tanto el Congreso Partidario, se expida al respecto.

ARTÍCULO 47: Se faculta, a las autoridades promotoras hasta la conclusión del periodo de reconocimiento y puesta en funciones de las primeras autoridades partidarias electas por los afiliados, y en un todo de acuerdo con lo manifestado en el acta de fundación, a constituir fusiones o alianzas transitorias, como así la designación de candidatos a cargos públicos electivos provinciales y municipales, temas que se resolverán por mayoría simple.

M. Marcela Centurión Yedro
Secretaria Electoral
Tribunal Electoral

s/c.

E:12/8/19

LICITACIONES

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL
LICITACION PUBLICA N° 262/2019

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y DIGITALIZACIÓN DE ARCHIVOS.

Objeto: Contratación servicio de ordenamiento, mantenimiento y digitalización de archivos documentales de la A.T.P.

Fecha y lugar de Apertura: 13 de agosto de 2019 a las 09:30 horas en la Administración Tributaria Provincial - Dpto. Compras - Av. Las Heras 95 - Resistencia - Chaco.

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 13 de agosto de 2019 - Hora 09:00 - Dpto. Mesa de Entradas - ATP - Av. Las Heras 95 - Resistencia - Chaco.

Presupuesto Oficial: Pesos dos millones setecientos mil (\$ 2.700.000,00)

Valor del pliego: Pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00) en estampillas fiscales o volante de pago A.T.P.

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras - Dirección de Administración- ATP, sito en Av. Las Heras 95, Resistencia, Chaco. Horario: 7.00 a 12.00 HS.

Cra. Alejandra L. Desoindre
A/C Dirección de Administración

s/c.

E:5/8 V:14/8/19

PROVINCIA DEL CHACO
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
PUERTO DE BARRANQUERAS - CHACO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2019

Objeto de la Concesión: Mantenimiento, Uso, Explotación, Operación y Obra del Elevador Terminal y/o Planta de Acopio y embarque de Granos (ETPAEG), ubicado en las proximidades del Puerto de Barranqueras.

Modalidad de Contratación: Concesión de mantenimiento, uso, explotación, operación y obra de carácter oneroso.

Plazo de la Concesión: El plazo de la Concesión será de 11 años, con posibilidad a prórroga.

Fecha de Venta de Pliegos: A partir del día 05 de agosto de 2019 y hasta el día 24 de septiembre de 2019 de lunes a viernes de 08 a 12 hs.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: En sede de la Administración Portuaria Puerto de Barranqueras - Chaco, sito en Avda. Almirante Brown S/N - Zona Portuaria- de la localidad de Barranqueras - Chaco,

Valor del Pliego: El costo del presente Pliego asciende a la suma de pesos quinientos veinticinco mil (\$525.000)

Lugar y Fecha de Visita a la Terminal: La visita se podrá realizar desde el día 26 de agosto al 30 de agosto de 2019 desde las 8,00 hs. hasta las 13hs, con presencia de Autoridades Provinciales.

Presentación de las ofertas: a partir del día 25 de septiembre de 2019 de lunes a viernes de 8 a 12 hs hasta el día 11 de octubre de 2019 a las 8.30 hs en sede de la Administración Portuaria Puerto de Barranqueras - Chaco, sito en Avda. Almirante Brown S/N - Zona Portuaria- de la localidad de Barranqueras - Chaco,

Apertura de Ofertas: Se realizará el día viernes 11 de octubre de 2019 a las 10 horas.

Lugar de Apertura: En sede de la Administración Portuaria Puerto de Barranqueras - Chaco, sito en Avda. Almirante Brown S/N - Zona Portuaria- de la localidad de Barranqueras - Chaco.

Instrumentos Legales que habilitan la presente licitación: Decreto del poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco N° 2782/19 y Ley N° 1053-A.

Roberto S. Benitez

Administrador
Administración Portuaria

R.N° 179.276

E:5/8 V: 14/8/19

PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL
LICITACION PUBLICA N° 271/2019

Servicio de confección de uniformes y logo ATP
Objeto: Contratación servicio de confección de uniformes y logo ATP en camisas.

Fecha y lugar de Apertura: 20 de agosto de 2019 a las 09:30 horas en la Administración Tributaria Provincial - Dirección de Administración, 4º piso - Av. Las Heras 95 - Resistencia - Chaco.

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 20 de agosto de 2019 - Hora 09:00 - Dpto. Mesa de Entradas, 1er piso - ATP - Av. Las Heras 95 - Resistencia - Chaco.

Presupuesto Oficial: Pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000,00)

Valor del pliego: Pesos un mil quinientos (\$ 1.500,00) en estampillas fiscales o volante de pago A.T.P.

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras - Dirección de Administración- ATP, sito en Av. Las Heras 95, Resistencia, Chaco.

Horario: 7.00 a 12.00 Horas.

Jorge R. Augusto Pereyra
A/C Departamento de Compras
Administración Tributaria Provincial

Ing. Carmelo Gross
A/C Dirección de Administración
Administración Tributaria Provincial

s/c

E:7/8 V:16/8/19

PROVINCIA DEL CHACO
**DIRECCION GENERAL DE
CONTRATAIONES TRATEGICAS Y/O
INTERJURISDICCIONALES**

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACION
LICITACION PUBLICA N° 75/2019

Objeto: Adquisición de verduras, frutas y huevos, destinados al racionamiento de setecientos catorce (714) personas distribuidas entre internos, personal de guardia y

personas alojadas en comisarías del medio de la ciudad de presidencia Roque Sáenz Peña dependientes del servicio penitenciario y de readaptación social de la provincia, para un periodo de consumo de tres (3) meses.

Presupuesto oficial: Pesos un millón novecientos sesenta y cinco mil (\$ 1.965.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" - Resistencia - Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 20 de agosto de 2019 a las 09:00 hs.-

Recepcion de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 20.08.2019 a las 09:00 hs.-

Venta de pliegos: A partir del día 12.08.2019 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" - Resistencia - Chaco.

Precio del pliego: Pesos trescientos (\$ 300,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/ContratacionesEstrategicas

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

#####

PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION GENERAL DE
CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O
INTERJURISDICCIONALES

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACION
LICITACION PUBLICA N° 76/2019

Objeto: Adquisición de carnes vacunas y pollo, destinados al racionamiento de setecientos catorce (714) personas distribuidas entre internos, personal de guardia y personas alojadas en comisarías del medio de la ciudad de presidencia Roque Sáenz Peña dependiente del servicio penitenciario provincial, para un periodo de consumo de tres (3) meses aproximadamente

Presupuesto oficial: Pesos tres millones ochocientos mil (\$ 3.800.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" - Resistencia - Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 20 de agosto de 2019 a las 11:00 hs.-

Recepcion de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 20.08.2019 a las 11:00 hs.-

Venta de pliegos: A partir del día 12.08.2019 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" - Resistencia - Chaco.

Precio del pliego: Pesos quinientos (\$ 500,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/ContratacionesEstrategicas

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

Christian Javier Mescher
A/C Dcción de Compras

Dirección General de Contrataciones Estratégicas
s/c.

E:12/8/19

CONVOCATORIAS

ASOCIACION CIVIL LIBERTAD DE DEPORTISTAS CIEGOS Y DISMINUIDOS VISUALES DEL CHACO CONVOCATORIA

En la ciudad de Rcia, Chaco, a los 31 días del mes de Julio de 2019, siendo las 16,00 hs en el domicilio de MZ 96 UF 26, Barrio Italo Argentino, se reúnen la comisión directiva de la Asociación Civil Libertad de Deportistas Ciegos y Disminuidos Visuales del Chaco, para realizar la convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria el día 20 de agosto de 2019, para tratar la Aprobación de las Memorias, Estados Contables cerrados al 30 de junio de 2017, 2018 y 2019, también se llevará a cabo la elección de nuevas autoridades.

Jara José L., Presidente

R.N° 178.401

E:12/8/19

ASOCIACION CIVIL CLUB DEPORTIVO BARBERAN CONVOCATORIA A ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de "ASOCIACION CIVIL CLUB DEPORTIVO BARBERAN" para el día 30 de agosto de 2019, a las 18 horas, en la sede social de calle Isla del Cerrito N° 2474 (V. Barberan) Resistencia, (Chaco) para tratar el siguiente Orden del Día:

- Elección de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- Informe sobre convocatoria fuera de término de los ejercicios finalizados el 30/06/2015, 30/06/2016, 30/06/2017 y 30/06/2018.
- Lectura y consideración de memoria, Balance, Cuadros Anexos, Informe del Síndico, Informe del Auditor correspondiente a los ejercicios finalizados el 30/06/2015, 30/06/2016, 30/06/2017 y 30/06/2018.
- Elección de autoridades, por vencimiento de mandato.

Ernesto Ramon Insaurrealde, Presidente

R.N° 178.409

E:12/8/19

ASOCIACION CIVIL COOPERATIVA ESCOLAR EGB N° 2 RAUL B. DIAZ CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
La Comisión Directiva de la Asociación Civil Cooperadora Escolar E.G.B. N° 2 RAUL B. DIAZ inscrita en la inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, bajo MATRICULA N° 3137, reconocida por Resolución N° 052 de fecha 16 de mayo de 2012, e inscrita en el protocolo de Asociaciones Civiles, Tomo I, Año 2012, comunica a los señores asociados la realización de Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día viernes 23 de Agosto de 2019 a las 18 hs., en primera convocatoria y llamado, luego de una hora en segunda convocatoria a las 19:00 hs, en la sede social, con domicilio en calle General obligado 450 de la ciudad de Resistencia Provincia de Chaco,

LA COMISION DIRECTIVA DAA CONOCER EL ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:


- Elección de autoridades de la Asamblea, Presidente y Secretario.
- Elección de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria.
- Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas (art. 31 del Estatuto). Correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2019.-.
- Integración de Miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
- Considerar la aprobación de Cuota Social, Bono Contribución y Bono Contribución Voluntaria Inscripción Ciclo Lectivo Año 2020.-

Asimismo se pone en conocimiento de los asociados que los documentos a considerar, de conformidad con el punto 3) del orden del día se encuentran a disposición de los asociados, a partir del día de publicación de la presente.

Raúl A. Gómez, Secretario


R.N° 178.414

E:12/8/19



PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL ELECTORAL

CRONOGRAMA ELECTORAL
ELECCIONES MUNICIPALES
DEL 10/11/19 Y EVENTUAL SEGUNDA VUELTA DEL 01/12/19



QUITILIPÍ

<p>OCT/NOV 2018 Período de inscripción Elecciones Extranjeras Art. 1 Ley Nº 5140</p> <p>de 07/12/18 al 23/05/19 Período de inscripción Elecciones Extranjeras Art. 1º Ley Nº 5140 Resolución 118/19 y Acta T.E. Nº 01/19</p>	<p>Resolución Munic. Nº 610/19 del 28/6/19 y Orden Nº 14/01/19 CONVOCA TORIA a ELECCIONES MUNICIPALES. Art. 48, 49, 158 y 160 Ley Nº 834 O. Abs. 141 inc. 6, 133, 205 inc. 1 y 266 inc. 1 Const. Prov.</p>	<p>11/10/19 Fin plazo presentación de BOLETAS ante el Tribunal Electoral. Art. 58 Ley 834 O.</p>	<p>08/11/19 Prohibición Actas Públicas de presidiario. Art. 71 inc. F. Ley 834 O.</p>
<p>30/08/19 Fin plazo para Reclamos de Elecciones e Impugnaciones. Art. 23 y 24 Ley Nº 834 O. Art. 9 Ley Nº 5140</p>	<p>21/10/19 Ultimo Plazo para Pedir que se Subsaneen Errores y Omisiones en el Padrón Definitivo. Art. 29 Ley 834 O.</p>	<p>21/10/19 Designación de Autoridades de Mesas. Art. 74 Ley 834 O.</p>	<p>08/11/19 Prohibición publicación o difusión de ENCUESTAS Art. 71 inc. H Ley 834 O.</p>
<p>14/09/19 Cierre del Padrón de Elecciones Nacionales - Noveles y Registros de Elecciones. Art. 25 y 163 Ley Nº 834 O.</p>	<p>09/09/19 Presentación de ALIANZAS. Art. 12 Ley 598 O.</p>	<p>10/11/19 ELECCIONES MUNICIPALES de QUITILIPÍ</p>	
<p>DECRETO Nº 1843 del 27/05/2019 CONVOCA TORIA a ELECCIONES PROVINCIALES Art. 48, 49, 144, 158 y 160 Ley Nº 834 O. Abs. 141 inc. A, 133 y 206 inc. 1 Const. Prov.</p>	<p>21/09/19 Fin plazo Registro de Candidatos y Pedido de OFICIALIZACION de LISTAS y SOLICITUD ASIGNACION de COLOR PARA LAS BOLETAS. Art. 55 y 68 Ley 834 O y su modif. Ley 2823 O.</p>	<p>26/10/19 Publicación de la Ubicación de las Mesas y sus Autoridades. Art. 79 Ley 834 O.</p>	<p>12/11/19 Inicio Escrutinio Definitivo Art. 110 Ley 834 O.</p>
<p>10/08/19 Emisión y Publicación de Listas Provis. de Electores Nacionales del Distrito - Art. 22 Ley Nº 834 O. Fin plazo de Inscripción de Electores Extranjeros. Art. 9 Ley Nº 5140</p>	<p>11/10/19 Utilización de Mesas. Art. 76 Ley 834 O. Y Fin plazo Inscripción Registro de Voluntarios Autoridades de mesa Art. 3 Ley 1717 O.</p>	<p>03/11/19 Prohibición Publicidad de los actos de Gobierno. Art. 64 Ley 834 O.</p>	<p>01/12/19 Elecciones Segunda vuelta si resultare necesario Abs. 133 Const. Prov. y Abs. 146 y 158 Ley 834 O.</p>

11/10/19
Impresión Padrón Definitivo Elecciones Nacionales y de Extranjeros - Art. 25 Ley 834 O / Art. 16 Ley 5140 (30 días antes)

M. Marcela Centurión Yedro, *Secretaría Electoral*

s/c.

E:12/8/19

REMATES

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera a Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación a cargo de la Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, JUEZ, Secretaría Nº 8 sito en Av. Laprida 33 torre II-3er piso, HACE SABER por TRES (3) días, en autos: ""**CHEVROLET S.A. DE AHORRO P/FINES DETERM. C/ESPINDOLA DALMACIO DAVID Y OTRO S/EJECUCION PRENDARIA**, EXPTE Nº 4629/17 que el MARTILLERO LUCAS BEL (cuit.20-36487282-9), **rematará** el día 17 de Agosto del 2.019, a la hora 10:00 en calle Roque Sáenz Peña Nº 570, Resistencia (salón de remates del Colegio de Martilleros del Chaco), en el estado que se encuentra a la vista, el siguiente bien: "UN (1) AUTOMOTOR SUZUKI, SEDAN 3 PUERTAS MODELO FUN 1.4, AÑO 2.009, MOTOR MARCA CHEVROLET Nº T90001936 CHASIS MARCA SUZUKI Nº 9BGRS08Y0AG119741.-, DOMI-

NIO IEW-290 ". DEUDAS: MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIAS: \$7.962,73 al 31/05/2019, JUZGADO DE FALTAS: 30 LITROS DE NAFTA SUPER VALOR A.C.A AL 31/05/2019. Todas las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de subasta **CONDICIONES:** Contado y mejor postor. **BASE \$ 118.747,00.-COMISION:** 8% cargo comprador. Si no hubiere oferente por la base asignada y trascurrido una hora de la misma se procederá a ofrecer el bien sin limitación de precio, vale decir **SIN BASE-** Exhibition del bien: una hora antes de la subasta en calle Roque Sáenz Peña Nº 570, Resistencia. Informes Martillero actuante TE: 362-4651874. Resistencia, 1 de agosto 2019.-

Liliana C. R. Costichi
Secretaría

R. Nº 179.371

E:9/8 V: 14/8/19